

Municipio de Moreno

# Boletín Oficial

Edición N°291  
24/10/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	25
RESOLUCIONES HCD	86
RESOLUCIONES DE	94
EDICTOS	114

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Melina Mariel Fernández

Ordenanza N° 7214/24

Moreno, 29/08/2024

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 35.477/2023 y D.E. N° 245969-S-2023, sobre compra de inmueble ubicado en Ruta Prov. N° 24, esquina Calle Ramón Gerónimo Galarza, B° Don Sancho; y

**CONSIDERANDO** que la Ordenanza N° 6.992/2023, autoriza al Poder Ejecutivo la compra del inmueble, y de su terreno lindero, propiedad del Sr. Ricci Juan Eugenio y de la Sra. María Santos Althabe, ubicados en la Ruta Provincial N° 24, esquina Ramón Galarza, paraje denominado Barrio Don Sancho del Partido de Moreno.

**QUE** según consta en los informes de dominio adjuntos al expediente, el terreno lindero identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección A, Parcela 1, no es propiedad del Sr. Ricci y la Sra. Althabe, y es necesario adecuar la Ordenanza mencionada.

**QUE** atento al tiempo transcurrido, y teniendo en cuenta el período inflacionario del momento, y los informes de dominio en cuestión, el Sr. Ricci Juan Eugenio y la Sra. María Santos Althabe han solicitado una nueva tasación.

**QUE** el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Moreno – General Rodríguez, emite nueva tasación oficial por un valor de USD 353.250, el 28/08/2023, la que es ratificada en fecha 20/03/2024, por el terreno identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección A, Parcela 1302 c., siendo su equivalente en PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$319.691.250).

**QUE** en concordancia a lo solicitado por la Escribanía General de Gobierno, en el Expediente N° 4078-245359-S-2023, es necesario adecuar el Artículo 3° de la Ordenanza en cuestión.

**QUE** la Contaduría Municipal, a Foja N° 185, interviene en cumplimiento del Artículo 187° Inciso 6) de la Ley Orgánica Municipal, e informa que no tiene objeciones que realizar.

**QUE** la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes ha emitido el dictamen, a Foja N° 187.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6.992/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 54° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, a realizar la compra del inmueble, propiedad del Sr. Ricci Juan Ignacio y de la Sra. María Santos Althabe, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 24, y la calle Ramón Gerónimo Galarza, paraje denominado Barrio Don Sancho, identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección A, Parcela 1302 C, conforme informe técnicos de las áreas pertinentes que surgen de las constancias del Expediente Administrativo N° 4078-245969-S-2023 y el Expediente H.C.D. N° 35.477/2023”.*

**ARTÍCULO 2°:** Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza N° 6.992/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*ARTÍCULO 3°: El precio que erogue la compra asciende a PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$319.691.250,00.”*

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Secretaría Legislativa**  
**Comunicado al D.E el día 03/09/2024**  
**Promulgada mediante el Decreto N° 3744/24 de fecha 04/09/2024**

---

**Presidente**

Ordenanza N° 7215/24

Moreno, 29/08/2024

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 35.881/2024 y D.E. N° 260075-I-2024, sobre homologación convenio marco suscrito entre Municipalidad de Moreno y Apicultores Nucleados (ANPUP); y

**CONSIDERANDO** que en los mismos contienen el Convenio Marco entre el Municipio de Moreno y Apicultores Nucleados Por Un Propósito (ANPUP) cuyo objeto es llevar adelante diferentes actividades relacionadas a la producción apícola local, fortalecer vínculos y generar nuevos puestos de trabajo, conforme a las disposiciones de la ley y las normas reglamentarias que regulan la actividad apícola periurbana.

**QUE** ha tomado la debida intervención la Contaduría del IMDEL, dando cumplimiento a la manda establecida en el Artículo 187°, Inc. 6) del Decreto – Ley N° 6.769-58 – Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), manifestando que no tiene observaciones que realizar en relación a la temática de su incumbencia.

**QUE** se ha expedido, mediante Dictamen Jurídico, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

**QUE** resulta ser competencia del Departamento Deliberativo la homologación de los convenios suscritos por la Comuna, conforme lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Homológase el Convenio Marco suscrito entre el Municipio de Moreno y Apicultores por un propósito (ANPUP) obrante en el Expediente N° 4078-260075-I-2024 (Expediente H.C.D. N° 35.881/2024).

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a la suscripción de futuras Adendas y Actas Complementarias que correspondan.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**  
**Secretaría Legislativa**

**EMMANUEL FERNANDEZ**  
**Presidente**

**Comunicado al D.E el día 03/09/2024**  
**Promulgada mediante el Decreto N° 3745/24 de fecha 04/09/2024**

---

Ordenanza N° 7216/24

Moreno, 29/08/2024

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 35.911/2024 y D.E. N° 66585-I-2007, sobre transferencia de Título Gratuito de las Viviendas emplazadas en las Parcelas 1415a 1416a Circunscripción VI a sus legítimos ocupantes "B° Evita Obrera"; y

**CONSIDERANDO** la Ordenanza N° 6.176/19 referida a la transferencia mencionada.

**QUE** conforme surge de las constancias agregadas a las actuaciones pre-mencionadas, corresponde materializar la transferencia a título gratuito a los ocupantes del Barrio Evita Obrera.

**QUE** a través del Decreto N° 2.740 de fecha 19 de octubre de 2007, el Departamento Ejecutivo Municipal declaró operada la Prescripción Administrativa a favor de la Municipalidad de Moreno, con el fin de dictar las normas

pertinentes que permitieran la regularización dominial y urbana de las tierras designadas, conforme lo establece el Artículo 3° del citado acto administrativo.

**QUE** mediante escritura N° 4547 de fecha 2 de junio de 2008, a través, de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se procedió a la inscripción dominial de las parcelas respectivas.

**QUE** mediante plano de mensura, unificación y nueva división N° 74-0000153-2010, aprobado por la Dirección de Geodesia, conforme surge del mismo, se subdividieron los predios de acuerdo, al trazado que respeta las viviendas y construcciones de las familias allí residentes.

**QUE** desde el origen de las actuaciones administrativas, el objetivo de las acciones, programas, y proyectos allí ejecutados, tuvieron como fin último la regularización dominial de los terrenos, a favor de las familias que allí residen.

**QUE** es competencia de este Departamento Deliberativo conforme lo prescripto por el Artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Decreto – Ley N° 6.769/58, autorizar la transferencia a título gratuito que por la presente se consagra conforme Anexo adjunto.

**QUE** de acuerdo a los antecedentes del caso, encontrándonos en esta operatoria en la etapa final de la regularización dominial, a los efectos ordenativos, se requiere actualizar los cambios producidos y encuadrar el trámite dentro de lo prescripto por el Artículo 4° Inc. d) de la Ley N° 10.830 que requiere la declaración de interés social en el ámbito Municipal para la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, quien es la autoridad competente para celebrar las pertinentes transferencias a título gratuito.

**QUE** en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 55° y Ccds. Del Decreto – Ley N° 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la transferencia a título gratuito a favor de los legítimos ocupantes y de quienes acrediten la cesión regular de derechos conforme detalle que se consigna en el Anexo que forma parte de la presente, de las viviendas emplazadas en las Parcelas 1415a y 1416a, de la Circunscripción VI del Partido de Moreno, conforme el Plano de Mensura, Unificación y nueva división N° 74-0000153-2010.

**ARTÍCULO 2°:** Declárese de Interés Social la regularización dominial de dichos inmuebles a favor de sus legítimos ocupantes, conforme Anexo Unico que forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°:** Delegase en el Departamento Ejecutivo Municipal:

A) el relevamiento y actualización del censo definitivo de los legítimos ocupantes a favor de quienes operará la transferencia gratuita de los inmuebles.

B) Todas las acciones y gestiones dirigidas a concretar la regularización dominial con intervención de las áreas competentes del Municipio y ulteriormente de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°:** Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los legítimos ocupantes, conforme lo previsto por el Artículo 2° y 4° Inciso d) de la Ley N° 10.830.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

**Comunicado al D.E el día 03/09/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3746/24 de fecha 04/09/2024**

Ordenanza N° 7217/24

Moreno, 29/08/2024

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 35.476/2023 y D.E. N° 245359-S-2023, sobre compraventa inmueble ubicado en Dr. Vera N° 235; y

**CONSIDERANDO** que la Ordenanza N° 6.991/2023, autoriza al Departamento Ejecutivo la compra de la propiedad del Sr. Diperna Miguel Ángel, ubicado en la calle Dr. Vera N° 235, entre las calles Leandro N. Alem y Aristóbulo del Valle de la localidad y Partido de Moreno.

**QUE** el Sr. Diperna ha solicitado una nueva tasación atento al tiempo transcurrido desde la anterior, y teniendo en cuenta el período inflacionario del momento.

**QUE** el 12 de Octubre de 2023 el Banco de la Provincia de Buenos Aires emite nueva tasación oficial por un valor de \$92.000.000.

**QUE** a solicitud de la Escribanía General de Gobierno, es necesario adecuar el Artículo 3° de la Ordenanza N° 6.991/2023.

**QUE** la Contaduría Municipal, a Foja N° 202, interviene en cumplimiento del Artículo 187° Inciso 6) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, e informa que no tiene objeciones que realizar.

**QUE** la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes ha emitido el dictamen que da cuenta en el Artículo 57° de la Ordenanza General N° 267, a Foja N° 205.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza N° 6.991/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 3°: El precio que erogue la compra asciende a PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES (\$92.000.000,00). Sin dejar de considerar los gastos a cubrir correspondiente a la transferencia al Patrimonio Municipal, el que será soportado por el Presupuesto de Gastos vigente, autorizando a Presupuesto Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias y a la Contaduría Municipal a implementar y adecuar los procesos pertinentes para concretar la operación.”*

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**  
Secretaria Legislativa

**EMMANUEL FERNANDEZ**  
Presidente

**Comunicado al D.E el día 03/09/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3747/24 de fecha 04/09/2024**

---

Ordenanza N° 7218/24

Moreno, 29/08/2024

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 35.791/2023 y D.E. N° 247682-I-2023, sobre homologación ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante suscripto entre la Municipalidad de Moreno y Mercado Libre S.R.L.; y

**CONSIDERANDO** que el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local – IMDEL impulso la intención de suscribir un convenio de adhesión con Mercado Pago, a los fines de brindar otra opción de pago más a los vecinos y vecinas

del Municipio.

**QUE** actualmente el Instituto cuenta solamente con la opción de pago en efectivo para las tarifas contenidas en la Ordenanza Tarifaria vigente.

**QUE** atento a la dificultad que conlleva en los tiempos económicos que atravesamos contar con el dinero en efectivo resulta complicado y la opción más utilizada por los ciudadanos paso a ser la de pago a través de medios electrónicos.

**QUE** contemplando la alta demanda que conlleva la temporada de verano en la reserva Parque Los Robles, en cuanto a la cantidad de visitantes.

**QUE** debido a la imperiosa necesidad de contar con estos medios de pago para la temporada de verano y atendiendo a la pauta temporal del receso del Honorable Concejo Deliberante es que se comprende necesario este Decreto Ad-Referéndum.

**QUE** contar con los medios de pagos electrónicos para el cobro de tarifas será un avance necesario para la evolución administrativa del Instituto.

**QUE** el dictado presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108° Inc. 17) del Decreto – Ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Homologase el Convenio suscripto por la Municipalidad de Moreno y Mercado Libre S.R.L., obrante en el Expediente Administrativo N° 4078-247682-I-2023 (Expte. H.C.D. N° 35.791/2024).

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

Secretaria Legislativa

**EMMANUEL FERNANDEZ**

Presidente

**Comunicado al D.E el día 03/09/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3748/24 de fecha 04/09/2024**

---

Ordenanza N° 7219/24

Moreno, 29/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.927/2024, mediante el cual solicitan renombrar al Centro Integrador Comunitario (CIC) y la Unidad Sanitaria con el nombre "Gloria Sueyro"; y

**CONSIDERANDO** que los trabajadores, autoridades y vecinos del centro motivan el mencionado pedido; teniendo en cuenta la trayectoria, dedicación y esfuerzo que ha sostenido esa figura emblemática en la defensa de la salud pública, derechos humanos y la lucha por la igualdad de género.

**QUE** Gloria Sueyro fue una trabajadora incansable del CIC Sanguinetti y de la Unidad Sanitaria Sambrizzi, una militante de la sanidad y una feminista que inspiró a muchas compañeras y compañeros con su compromiso y dedicación.

**QUE** para el centro integrador comunitario y la unidad sanitaria ha sido y es una referente en la atención de la salud y bienestar de la comunidad durante muchos años.

**QUE** al modificar el nombre del CIC Sanguinetti y la Unidad Sanitaria Sambrizzi, por Gloria Gladys Sueyro, estamos honrando su memoria y asegurando que su legado continúe inspirando futuras generaciones.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la



siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Designese con el nombre de "Gloria Gladys Sueyro" al Centro Integrador Comunitario (CIC) Sanguinetti y la Unidad Sanitaria Sambrizzi.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

**Comunicado al D.E el día 06/09/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3802/24 de fecha 06/09/2024**

---

Ordenanza N° 7220/24

Moreno, 29/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.934/2024, mediante el cual solicita declarar de Interés Municipal la 13° Expo Autos Argentino de todas las épocas a realizarse el día 08 de Septiembre del corriente año en la localidad de Francisco Álvarez; y

**CONSIDERANDO** el pedido realizado por el Rotary Club de Francisco Álvarez.

**QUE** dentro de las actividades anuales de esta organización se realizará la mencionada exposición.

**QUE** cabe destacar los éxitos obtenidos en las ediciones anteriores debido al constante incremento de participantes y visitantes colocando a nuestro distrito una marca distinta, un evento con características y particularidades propias.

**QUE** el objetivo de esta exposición es recaudar fondos para ser volcados a la comunidad.

**QUE** con los fondos obtenidos se han realizado diversas donaciones, refugios en paradas de colectivos, bancos para la Escuela N° 10, se han equipado con calefacción, mobiliarios y puesta en funcionamiento el área de odontología y obstetricia de la sala de primeros auxilios de Francisco Álvarez.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Municipal la 13° "Expo Auto Argentino", exposición de autos argentinos de todas las épocas a realizarse en la calle Miró y Ruta Provincial N° 7 el día 8 de Septiembre del corriente año desde las 6:00 hs hasta las 19:00 hs.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

**Comunicado al D.E el día 06/09/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3803/24 de fecha 06/09/2024**

---

Ordenanza N° 7221/24

Moreno, 29/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.924/2024, mediante el cual solicita declarar como Persona Destacada del Deporte Local a la atleta Rocío Anahí Alarcón; y

**CONSIDERANDO** la importancia de remarcar y reconocer a personas vinculadas con el deporte de nuestro distrito, que se destacan por su talento, desempeño y sacrificio.

**QUE** Rocío Anahí Alarcón, es una reconocida atleta de Parapowerlifting, que con sus 38 años ha cultivado una vasta y fructífera carrera deportiva, participando y ganando medallas en diversas competencias provinciales y nacionales.

**QUE** actualmente en su carrera deportiva ha obtenido los siguientes resultados meritorios:

- Torneo Nacional de Parapowerlifting, 29/01/2024, 1 medalla de primer puesto y 1 medalla de tercer puesto ranking.
- Torneo Provincial de Parapowerlifting, Mar del Plata 2024, 1 medalla primer puesto.

**QUE** el Parapowerlifting es un deporte del Movimiento Paralímpico practicado actualmente en casi 100 países.

**QUE** Rocío Alarcón es un ejemplo que dedicó su vida al deporte comenzando con natación a los 9 años, prosiguiendo con básquet y finalizando con Parapowerlifting lo que demuestra su pasión por los deportes, la adaptación a diferentes disciplinas y la persistencia para alcanzar sus sueños.

**QUE** el deporte es una opción de vida muy presente en nuestros/as comunidades, ya que cada vez son más las personas que se interesan e involucran en actividades deportivas, de todas las edades y ámbitos, pero particularmente, jóvenes que desean hacer del deporte su actividad profesional y laboral principal.

**QUE** es tarea de este Honorable Cuerpo reconocer a los vecinos y vecinas de nuestro distrito que trascienden por su talento, labor profesional, logros y rol social, y que constituyen al orgullo morenense, poniendo en valor su ejemplo.

**QUE** es indispensable acompañar desde distintas herramientas institucionales el ejercicio de todas las actividades deportivas que eligen nuestros/as vecinos/as.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese como Personalidad Destacada del Deporte Local a la atleta Rocío Anahí Alarcón.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

**Comunicado al D.E el día 06/09/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3804/24 de fecha 06/09/2024**

---

Ordenanza N° 7222/24

Moreno, 29/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.683/2023, mediante el cual solicita declarar Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Cultural del Partido de Moreno al conjunto de edificios y espacios verdes denominada "Nuevo Moreno Antiguo" y declarar Ciudadana Ilustre de Moreno a la arquitecta Violeta Pompa; y

**CONSIDERANDO** el dictamen de la Comisión de Promoción Cultural, Investigación y Preservación del Patrimonio de Moreno conforme a la competencia reconocida en el Artículo 8° Inciso a) de la Ordenanza N° 6.356/2020 que prevé el relevamiento, registro, inventario y valoración de los bienes arquitectónicos, históricos, naturales y/o culturales, públicos y/o privados, urbanos y/o rurales del Distrito.

**QUE** el Conjunto de Edificios y los Espacios Verdes donde funciona el Instituto de Desarrollo Urbano Ambiental y Regional - IDUAR - surgió como “Una propuesta de recuperación patrimonial del predio del antiguo Hospital Mariano y Luciano de la Vega” denominado como “*Nuevo Moreno Antiguo*” siendo un proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo del Partido de Moreno, que consistió en la puesta en valor de un notable conjunto edilicio, ejemplo del higienismo de comienzos de siglo y el fortalecimiento de una centralidad urbana que se forjó a través del tiempo con diferentes niveles de impacto socio ambiental y urbano. Intenta crear un vínculo entre la sociedad y el territorio afianzando la memoria, la pertenencia y la participación como componentes fundamentales del proyecto.

**QUE** el destino sigue siendo el uso para lograr la salud del pueblo de Moreno desde un criterio integral, respondiendo a los requerimientos de la donación del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

**QUE**, en la zona sur, que se dejó libre, se designó como plaza y luego se destinó a la construcción del Hospital Provincial.

**QUE** en la zona norte, donde se sitúan los edificios históricos que poseen valor patrimonial, se han restaurado y preservado con su forma original, se continúan desarrollando acciones vinculadas a la salud preventiva y aspectos vinculantes sobre el tratamiento urbano ambiental, la regularización dominial y la vivienda social, que permiten un sano desenvolvimiento de la población, en relación a estas actividades se integran algunas áreas administrativas del Instituto de Desarrollo Urbano Ambiental y Regional y de la Secretaría de Salud del Municipio.

**QUE** las áreas verdes están acondicionadas para el uso social como parque abierto a la comunidad, que se utiliza intensamente.

**QUE** las premisas básicas de la propuesta de llevada a cabo sobre el espacio fueron:

1. Trasladar el edificio que alojaba los consultorios externos del antiguo hospital.
2. Restaurar la arquitectura externa de todos los edificios originales incluido el tanque de agua y respetar en la medida de lo posible sus técnicas constructivas, restaurando todos los componentes que estén en condiciones adecuadas con el aporte de las nuevas tecnologías sin que ello signifique un innecesario ocultamiento o destrucción de aquellas.
3. Refuncionalizar sus espacios interiores para adecuarlos a las nuevas demandas.
4. Abrir el conjunto edilicio a la comunidad generando una nueva relación edificio, entorno y territorio a modo de patio de edificios, resolviendo sus barreras arquitectónicas para la discapacidad.
5. Ejecutar todas las redes de infraestructuras y servicios bajo tierra eliminando los tendidos aéreos.
6. Conformar un consorcio que garantice la sustentabilidad económica del emprendimiento y el carácter edilicio.
7. Reservar un lugar como museo de sitio de la obra donde se puedan concentrar documentos, planos, objetos, historias de vida etc., a fin de preservar casi un siglo de la historia más íntima de Moreno.
8. Organizar foros permanentes con la comunidad para explicar el proyecto, escuchar sugerencias y transmitir conocimientos.
9. Definir un programa general de usos destinados a la prevención de la salud y la cultura, con algunas actividades lúdicas y gastronómicas complementarias.
10. Documentar y publicar todas las acciones, a fin de afirmar el sentido de pertenencia y la memoria colectiva para las nuevas generaciones.

**QUE** las tareas de recuperación afectaron una superficie total de 14.000 m<sup>2</sup>, recuperándose 3.500 m<sup>2</sup> de superficie cubierta y 10.500 m<sup>2</sup> de áreas verdes libres.

**QUE** la investigación y el relevamiento fueron los elementos de estudio que les permitió cualificar el área, siempre apoyándose en el registro gráfico.

**QUE** la metodología de abordaje se basó en un riguroso inventario que permitió el conocimiento completo y sistemático de los componentes, integrando aspectos históricos-sociales, arquitectónicas-estéticos y paisajísticos ambientales.

**QUE** la tipología del sistema constructivo tradicional basado en el aprovechamiento óptimo de pocos materiales, cuya elección garantiza su perdurabilidad en el tiempo, se realizó el relevamiento completo de todos los elementos

componentes encontrados, su reconocimiento y la puesta en valor de aquellos que son originales.

Mediante cateos verificados en el momento de la obra realizando los sondeos necesarios, se verificaron los estudios hipotéticos. El esquema estructural responde a la tradición ladrillera conformando una caja muraria de fuerte presencia, dinteles, entresijos y cubiertas de bovedilla de perfiles de hierro, combinada con una estructura de madera como remate del volumen. Techos de chapa y carpinterías de madera.

**QUE** no existiendo documentación de base se relevó el conjunto en forma directa, de modo artesanal, apoyándose desde el comienzo en el registro fotográfico, luego se hizo necesaria la incorporación de otros instrumentos como la utilización de software y la digitalización de imágenes, que se presentaron como las herramientas adecuadas para el procesamiento, análisis y archivo de la información. A partir de la idea básica de restaurar la arquitectura externa de los edificios originales, refuncionalizar los espacios interiores para adecuarlos a las nuevas demandas, cambiando sólo aquellas estructuras que no eran significativas, se fueron desmontando las construcciones anexadas, descubriendo las técnicas constructivas de los edificios originales, con la participación de los integrantes del programa de empleo, que sin una formación específica, se capacitaron en el manejo de las mismas, ejecutando las tareas con herramientas y dispositivos mínimos.

**QUE** la puesta en valor del conjunto patrimonial condicionada por un presupuesto mínimo, determinó una planificación de tareas a realizar por etapas, dando lugar a las habilitaciones de sectores para su uso inmediato, mientras otros permanecen en obra.

**QUE** el proyecto jerarquiza el trazado de edificios y potencia su localización, articulando diferentes accesos, a la vez que configura espacios para desarrollar actividades sociales, culturales y educativas.

**QUE** las intervenciones y alteraciones sufridas a lo largo de los años, fueron superadas para recuperar el conjunto en sus valores históricos y artísticos, volviendo a caracterizar en su esencia su símbolo de jerarquía dado por su escala y carácter de edificio público.

**QUE** el emprendimiento ha generado una sinergia del lugar con el entorno inmediato y del equipo de trabajo con la comunidad.

**QUE** el IDUAR ha concentrado sus esfuerzos en la intervención del Nuevo Moreno Antiguo, en la recuperación de un conjunto edilicio que rescata la identidad ciudadana, su patrimonio cultural, histórico y económico. Así como el desarrollo de actividades cotidianas en un conjunto edilicio de alto valor patrimonial, en el marco de una intervención de escala urbana de gran impacto en su periferia.

**QUE** el proyecto ha logrado trascender los límites de nuestro Partido, obteniendo reconocimiento nacional e internacional no solo por el tratamiento de recuperación arquitectónica, histórica y cultural como así también por su tarea cotidiana de investigación, proyectos y preservación, que deberemos continuar como legado.

**QUE** el proyecto en lo profesional, investigación, capacitación, dirección de obra, mantenimiento es de gran medida mérito de la inalcanzable voluntad, tesón y generosidad infinita de la Arquitecta Violeta Pompa quien merece el reconocimiento por su aporte y contribución como "Ciudadana Ilustre del Partido de Moreno

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Cultural del Partido de Moreno al Conjunto de Edificios y Espacios Verdes denominado "Nuevo Moreno Antiguo" sito en Avenida del Libertador N° 751.

**ARTÍCULO 2°:** Declárese Ciudadana Ilustre de Moreno a la arquitecta Violeta Pompa por su reconocimiento fundamental en la participación profesional, investigación, capacitación, dirección de obra y mantenimiento del Proyecto Nuevo Moreno Antiguo.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Agosto de 2024.**

Ordenanza N° 7223/24

Moreno, 29/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.946/2024, mediante el cual solicita declarar de Interés Municipal al juicio de lesa humanidad "Serie 4 Riba - Centros Clandestinos de Moreno/8° Brigada Aérea"; y

**CONSIDERANDO** que este cuarto tramo del circuito represivo de la sub zona 6 fue elevado a juicio por el Juez Federal Daniel Rafecas - en el marco de la causa "1ª CUERPO DE EJERCITO" en diciembre de 2019, decretándose la prisión preventiva a Ernesto Rafael Lynch y de los imputados Alejandro Noel Lazo (Vicecomodoro de la 1ª Brigada Aérea El Palomar), Juan Carlos Herrera "Primer Teniente 1ª Brigada Aérea El Palomar), José Juan Zyska (Cabo Primero Base Aérea El Palomar), Julio César Leston (Cabo Primero RIBA) respecto a Arturo Rafael Giménez (Personal Civil RIBA) por motivos de salud quedo "suspendido" del juicio con constatación médica-forense cada 6 meses (Resolución TOF 5-5-2024). El imputado Juan Carlos Vázquez Sarmiento (Ex Suboficial Mayor RIBA) fue incluido en la causa tiempo después ya que estuvo fugado 20 años y detenido en 2021, actualmente en la cárcel de Ezeiza.

**QUE** se juzgará la responsabilidad del Ex Capitán Lynch que actualmente goza del beneficio de la prisión domiciliaria.

**QUE** el juicio oral y público se tramita en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de San Martín (TOF 5 SM), la conformación del Tribunal fue variando en estos últimos años y en la actualidad quedo integrado por los jueces María Claudia Morgese Martín (Presidenta), Silvina Mayorga y Walter Antonio Benditi, tuvo varias fechas de inicio de debate 26-12-2023, 28-05-2024 y 26-08-2024 y actual 27-08-2024.

**QUE** dicho juicio representa el primero a responsables de los centros clandestinos detención, tortura y exterminio de Moreno (CCDTyE) bajo el mando de la Fuerza Aérea Argentina el que ha sido imputado el Ex Capitán Ernesto Rafael Lynch (con vida) como responsable de la 8ª Brigada Aérea Mariano Moreno (hoy 7ª Brigada).

**QUE** la escuela nacional de experimentación y realización cinematográfica "Programa MECIS" se hará cargo del registro audiovisual del debate.

**QUE** el público en general puede concurrir a la sala del juicio, para ello deberá enviar un mail previamente.

**QUE** en el juicio a iniciar el 27 de agosto del presente año con audiencias programadas los días martes abarca las detenciones de 130 compañeras/os del circuito represivo. De los 28 compañeros/as corresponden a Moreno cuyas audiencias inician el 24 de Septiembre del corriente año a las 9:30 horas, para los que serán convocados alrededor de 50 testigos.

**QUE** dentro de los 28 compañeros se encuentran los casos de Rolo Freyre y sus compañeros (grupo de jóvenes con militancia en las comunidades religiosas cristianas que participó en los Grupos de Animación de la Parroquia Santa María de Guadalupe y en las Capillas de las Barriadas populares de La Perlita, Parque Gaona y La Victoria, a cargo del Padre "Pepe" Pigiliem, perseguido y exiliado por su pertenencia al movimiento de sacerdotes del tercer mundo y actual grupo "Curas opción por los pobres") Sergio Giovanni Gobulin (también militante cristiano por cuya libertad gestiono el entonces Cardenal Jorge de Bergoglio, hoy Papa Francisco, con quien actualmente mantiene un vínculo de amistad personal. Luis Enrique Tulissi junto a otros compañeros que habían sido parte del Departamento Ejecutivo destituido o concejales; varios compañeros/as que habían tenido militancia en montoneros o juventud peronista o comunista y militancia sindical.

**QUE** dentro de los 28 compañeros/as solo 2 siguen desaparecidos, Jorge Leonardo Fraga "misio" y Mario Valerio "Pancho" Sánchez.

**QUE** a 48 años de los hechos denunciados, casi 5 décadas de espera por verdad y justicia por tantos compañeros, compañeras y familiares que tienen la necesidad ineludible que el Estado sea reparador, en un contexto incierto que no logró impedir el inicio del primer juicio de lesa humanidad por los centros clandestinos de detención de nuestro

territorio.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Municipal al juicio de lesa humanidad “Serie 4 RIBA - Centros clandestinos de Moreno/8ª Brigada Aérea”.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

**Comunicado al D.E el día 10/09/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3826/24 de fecha 10/09/2024**

---

Ordenanza N° 7224/24

Moreno, 29/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.937/2024, mediante el cual solicita declarar de Interés Municipal el control de los caballos usados para la peregrinación a Lujan el día 29 de Septiembre; y

**CONSIDERANDO** la exposición y situación que padecen los animales en nuestro distrito durante el evento, es una violación a las ordenanzas, leyes provinciales y nacionales vigentes, ya que se desplazan entre el tránsito por zonas altamente transitadas y pobladas de día y de noche.

**QUE** los animales presentan diferentes estados de dolor, lesión y/o agotamiento poniendo en riesgo de sufrir daños materiales y personales a todos los ciudadanos; sobre todo a los propios animales que son siempre los que se llevan la peor parte.

**QUE** el control se efectúa desde el año 2012 en nuestro distrito, donde disminuyeron los daños y delitos que conlleva de manera exponencial.

**QUE** en el año 2020 esta actividad fue suspendida retomándose el año pasado con el saldo confirmado de dos accidentes vehiculares con pérdidas de vidas.

**QUE** el control se realiza entre el 24 y el 29 de septiembre de 2024, día y noche, y es efectuado con personal capacitado de la ONG, veterinarios en guardia pasiva, traslados, etc. se sitúan a la vera de la Ruta N° 7 a la altura del Descanso del Peregrino para realizar la acción adecuadamente.

**QUE** se necesita la presencia de bomberos voluntarios (para hidratar a los caballos), zoonosis de Moreno con el aporte de “castramóvil” para el resguardo de los voluntarios pertenencias y artículos requeridos, seguridad policial y municipal 24 horas, personal de tránsito para dirigir los carros y caballos y bajada eléctrica de bajo consumo.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Municipal el control e hidratación de los caballos utilizados para ir a Lujan que atraviesan nuestro distrito, a desarrollarse desde los días 24 de septiembre hasta el 29 de septiembre inclusive del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Agosto de 2024.**

Ordenanza N° 7225/24

Moreno, 29/08/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.940/2024, Sobre modificación de la Ordenanza N° 5.556/15 "Torneo Municipal de Fútbol Campeonato Evita"; y

**CONSIDERANDO** la sanción del Decreto de Necesidad y Urgencia (D.N.U.) N° 70/2023, su reglamentación en aspectos generales y en particular lo referido a la incorporación de las SAD (Sociedad Anónimas Deportivas) en el sistema deportivo argentino en sus Artículos 334°, 335° y 345°.

**QUE** el deporte en toda la argentina, en la provincia de Buenos Aires y en nuestro municipio es de vital importancia para la construcción y el fortalecimiento del entramado social y comunitario.

**QUE** el mencionado D.N.U. N° 70/2023 ha sido rechazado por el Senado de la Nación, y está aún a la espera de su ratificación en la Cámara de Diputados.

**QUE** la Cámara de San Martín, con las firmas de los jueces Juan Pablo Salas, Marcos Morán y Marcelo Fernández, ratificó el fallo dictado por el Juez Federal Elpidio Portocarrero Tezanos Pinto, en donde se dispuso "la suspensión de los Artículos 335° y 345° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023, que establecía el marco para las SAD.

**QUE** en su Artículo 334° del D.N.U. N° 70/2023, en el mismo sentido del considerando anterior modifica en favor de las Sociedades Anónimas Deportivas el Artículo 19° BIS de la Ley N° 20.655 en la que se definen los tipos de asociaciones y organizaciones que pueden formar parte de las distintas estructuras deportivas.

**QUE** existe al respecto de la organización del deporte un compendio de legislación que enmarca la actividad deportiva en las distintas disciplinas y deportes en el orden nacional, provincial y municipal.

**QUE** en el ámbito provincial existe la Ley N° 12.108 que define la creación del Consejo Provincial del Deporte y establece las condiciones para federarse y formar parte del mismo.

**QUE** la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), en su estatuto define quienes pueden ser miembros de la misma.

**QUE** como puede interpretarse de la lectura de los considerandos anteriores, el D.N.U. N° 70/23 sin definición aún por la Cámara de Diputados sobre su validez, cuestionado judicialmente por su constitucionalidad con varios fallos que invalidan aspectos de su aplicación, atenta contra el espíritu de las normas que regulan la actividad deportiva tal como la conocemos hoy en nuestro país.

**QUE** en Moreno está vigente la Ordenanza N° 5.556/15, que establece la realización del Torneo Municipal Evita como programa municipal.

**QUE** el Torneo Municipal Evita es el torneo estatal más grande de la provincia de Buenos Aires en el que participan cerca de 30 mil jugadores/as:

- 62 clubes de barrio de fútbol 11 con 21 cada uno de 20 jugadores/más fichados/as por categoría, son alrededor de 26.040 jugadores/as.
- 22 clubes de fútbol 5 con 14 categorías y 12 fichados/as por categoría, con aproximadamente 3.696 jugadores/as.

**QUE** el deporte constituye una herramienta fundamental para el desarrollo de los lazos sociales de las niñeces y juventudes, el fortalecimiento de la participación comunitaria de las familias y el desarrollo de aptitudes deportivas.

**QUE** el Estado Municipal sostiene el torneo garantizando el financiamiento del arbitraje y la premiación, además de incorporar a los clubes y sus actividades en todo el entramado de servicios a la comunidad que brinda el municipio,

esto permite a las instituciones deportivas mejorar la administración de los recursos, sostener la característica social de la institución e integrarse a estrategias comunitarias con otras instituciones.

**QUE** el Estado Municipal mantiene vigente el espíritu fundacional del Torneo Evita, puesto en marcha inicialmente en el año 1.948 e ideado por la Señora Eva Duarte de Perón y el Doctor Ramón Carrillo como una política de salud preventiva que favorece la proliferación de enfermedades evitables, contribuye a combatir el sedentarismo y el sobrepeso, promueve un mejor estándar de vida, convirtiéndose también en nuestra sociedad moderna en un ámbito propicio para evitar situaciones de violencia, consumo problemático de drogas y de adicciones.

**QUE** el Torneo Municipal Evita de Moreno enorgullece nuestro distrito como un ejemplo de interacción proactiva entre el Estado Local y las Organizaciones de la Sociedad Civil que conocen mejor que nadie las necesidades de sus vecinos.

**QUE** la Argentina tiene una extensa historia vinculada al deporte social y a la función social que por ejemplo los clubes tienen, incluso grandes glorias del fútbol argentino como Diego Armando Maradona o Lionel Messi provienen de clubes de barrio en su niñez.

**QUE** la experiencia de las SAD en países de similares condiciones socioeconómicas a la de Argentina es un rotundo fracaso, basta citar el ejemplo del país vecino, Uruguay, y el TORQUE S.A.

**QUE** la incorporación de las SAD en el sistema deportivo argentino representaría un ataque a la historia del deporte argentino, a la capacidad inclusiva que este tiene y a lo que representa en la cultura popular argentina.

**QUE** entendemos que la finalidad lucrativa de las Sociedades Anónimas es la obtención de beneficios económicos y la maximización de ganancias individuales; y esto va en detrimento de los valores culturales y sociales que representan los clubes, que sabemos son una gran herramienta de contención social.

**QUE** es indispensable que el debate sobre lo que significa la incorporación del sistema de las SAD en nuestro país atraviese todas las jurisdicciones y los ámbitos culturales, políticos e institucionales.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Incorpórese el Artículo 5° a la Ordenanza N° 5.556/15, que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 5°: No podrán ser parte del torneo ni de ninguno de sus órganos, instituciones cuya forma jurídica no sea la de asociaciones civiles sin fines de lucro, quedando terminantemente prohibida la participación de Sociedades Anónimas Deportivas (S.A.D.) en el mismo."*

**ARTÍCULO 2°:** El Honorable Concejo Deliberante de Moreno comunica a la Asociación de Fútbol Argentino el beneplácito a la decisión de no modificar el Estatuto de la misma que impide la participación en la institución de asociaciones civiles del tipo S.A.D.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese a la A.F.A. (Asociación del Fútbol Argentino).

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**  
Secretaría Legislativa

**EMMANUEL FERNANDEZ**  
Presidente

**Comunicado al D.E el día 06/09/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3805/24 de fecha 06/09/2024**



Moreno, 12/09/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.972/2024, mediante el cual solicitan denominar con el nombre "Héctor Hugo Gallo" a la plaza ubicada en las calles Bolivia, Paraguay, Rodríguez Peña y Carlos Gardel del B° 2000; y

**CONSIDERANDO** la necesidad de los vecinos de Moreno de reconocer con el nombre "Plaza Héctor Hugo Gallo" ya que es considerado un pionero del barrio donde está ubicada la misma.

**QUE** en el año 1980, el nombrado fomentó la edificación de la Escuela de Educación Primaria N° 58 ubicada en las calles Plutarco esquina Carlos Gardel perteneciente al Barrio 2000.

**QUE** Héctor Hugo Gallo fue propulsor para la realización del Jardín de Infantes N° 927 situada en la calle Paraguay del mencionado barrio.

**QUE** la creación de la Plaza en cuestión se realizó en el año 1985 por los mismos vecinos del barrio, entre ellos Héctor Hugo Gallo.

**QUE** su compromiso para el progreso y mejora del barrio impulsó el interés de los vecinos porque la misma lleve su nombre en reconocimiento.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Denomínese con el nombre "Plaza Héctor Hugo Gallo" a la plaza ubicada en las calles Bolivia, Paraguay, Rodríguez Peña y Carlos Gardel del Barrio 2000, de la localidad y Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 12 de Septiembre de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**  
Secretaria Legislativa

**EMMANUEL FERNANDEZ**  
Presidente

**Comunicado al D.E el día 20/09/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3978/24 de fecha 20/09/2024**

---

Ordenanza N° 7227/24

Moreno, 12/09/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.980/2024, sobre modificación de la Ordenanza N° 6.725/2022 sobre Registro de Asociaciones Civiles de Moreno; y

**CONSIDERANDO** la situación crítica en materia económica generada por el aumento brutal de las facturas de servicios de energía y agua propiciada por el Gobierno Nacional sobre usuarios residenciales y entidades de bien público.

**QUE** existen en Moreno un conjunto enorme de organizaciones comunitarias que están sufriendo dicho ajuste al punto de correr riesgo la continuidad de sus actividades.

**QUE** en el desarrollo de la campaña emprendida por el Municipio en función de asesorar y acompañar a nuestra comunidad en la inscripción al formulario RASE (Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía) que permita a nuestros vecinos y vecinas conservar los subsidios energéticos recibimos innumerables reclamos vinculados al aumento desmedido de los servicios, particularmente en lo que respecta a las organizaciones comunitarias y entidades de bien público (clubes, sociedades de fomento, centro de jubilados/as), etc.).

**QUE** la Ley Nacional N° 27.218 establece el Régimen Tarifario para "Entidades de Bien Público".

**QUE** la Resolución N° 14/2017 del Ente Nacional Regulador de la Electricidad, complementaria de la Ley mencionada, incorpora dentro de los cuadros tarifarios a las entidades de bien público.

**QUE** la Ley Nacional N° 27.098 constituye el Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio mediante la asistencia y colaboración a los mismos, con el fin de fortalecer su rol comunitario y social.

**QUE** mediante la Resolución N° 95/2023 la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía considera a los Clubes de Barrio y de Pueblo "entidades de bien público".

**QUE** la provincia de Buenos Aires cuenta con la Ley N° 15.302 que crea el Registro Provincial de Espacios Culturales e invita a los municipios a adherirse a la misma.

**QUE** el Partido de Moreno cuenta con una extensa red de asociaciones comunitarias que son parte fundamental del entramado social de nuestro distrito que hoy están sufriendo enormemente el impacto del ajuste.

**QUE** es indispensable que el gobierno nacional disponga las herramientas establecidas por ley para que dichas instituciones accedan a la tramitación del beneficio que la normativa prevé.

**QUE** para la inscripción en el CENOC (Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad), exige como requisito indispensable la presentación de personería jurídica o en su defecto el reconocimiento municipal.

**QUE** se desprende de esta información la necesidad de contar con un protocolo municipal para la asignación del reconocimiento municipal.

**QUE** Moreno cuenta con la Ordenanza N° 6.725/2022 que crea el Registro de Asociaciones Civiles.

**QUE** el Departamento Ejecutivo municipal cuenta con la Dirección General de Fortalecimiento a Entidades Intermedias, cuya función es el asesoramiento y acompañamiento a las organizaciones de la comunidad en cuanto al desarrollo y desenvolvimiento de sus instituciones y tareas administrativas.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Modifíquese la Ordenanza N° 6.725/2022, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1°: Créase el registro de Entidades de bien público de Moreno en el que se deben inscribir todas aquellas asociaciones civiles simples, cuyo objeto esencial establecido en los estatutos y verificado en la práctica sea el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo, de cooperación con el bienestar de la comunidad, sin fines de lucro.*

*ARTÍCULO 2°: Autoridad de aplicación: Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza, la Dirección General de Fortalecimiento a Entidades Intermedias del Municipio de Moreno, o el organismo que en un futuro la reemplace, con la colaboración de la comisión de Entidades Intermedias del Honorable Concejo Deliberante de Moreno.*

*ARTÍCULO 3°: La inscripción al presente registro deberá contar con los siguientes requisitos:*

- 1. Nota solicitando su inscripción como entidad de bien público, describiendo los objetivos y acciones que desarrolle la institución.*
- 2. Personería jurídica o constancia de trámite de la misma, en caso de contar con ella, dicho requisito no será excluyente a los efectos de la inscripción en el presente registro.*
- 3. Nombre y domicilio de la entidad, adjuntando documentación que acredite locación en caso de contar con ella.*
- 4. Composición de la comisión directiva y cantidad de socios con sus datos personales.*

*Una vez cumplimentados los requisitos, la autoridad de aplicación designará un número de registro y elaborará un legajo de la institución.*

*ARTÍCULO 4: Del Reconocimiento municipal: El municipio a través de un Decreto del Departamento Ejecutivo o una Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante podrá otorgar el reconocimiento municipal a entidades que se*

encontrasen previamente inscriptas en este registro o los demás que existen en la órbita municipal.

Dicho reconocimiento tendrá una vigencia de 12 (doce) meses prorrogables mediante el mismo instrumento por períodos idénticos.

ARTÍCULO 5º: Las entidades inscriptas en el registro deberán facilitar el uso gratuito de sus establecimientos en caso de emergencias o siniestros o para la realización de actividades institucionales que sean beneficio exclusivo de la comunidad.

El municipio será responsable de resguardar los bienes e instalaciones cedidas por la institución, respondiendo ante eventuales pérdidas o daños materiales.

ARTÍCULO 6º: El registro de entidades debe estar actualizado y a disposición de cualquier entidad o vecino para su consulta y se deberá remitir un informe anual del mismo al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7º: La inscripción en el Registro habilitará a las entidades para suscribir convenios de colaboración con la administración municipal para el desarrollo de programas de voluntariado. Este registro permitirá consolidar un Banco de Oportunidades (donde las organizaciones definen las tareas para las que requieren trabajo voluntario) y de Voluntarios (se registran con sus intereses y las áreas donde les gustaría trabajar). La Municipalidad facilitará a las organizaciones inscriptas la información y publicaciones que se elaboren en materia de voluntariado para conocimiento de la ciudadanía. Desde este espacio se podrá también convocar a colaboraciones puntuales, actividades voluntarias que surgen según requerimientos a partir de jornadas, campañas solidarias y/o eventos organizados por la Municipalidad, o por trabajos realizados en conjunto con Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 8º: Promover el desarrollo de actividades solidarias en los jóvenes de las Escuelas de Moreno, potenciando su capacidad para influir en la transformación de su propia comunidad. Esto implica que los jóvenes puedan formular proyectos e intervenciones sociales donde se pongan de manifiesto la responsabilidad y el compromiso de los jóvenes voluntarios.

ARTÍCULO 9: La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la reglamentación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.”

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 12 de Septiembre de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**  
Secretaria Legislativa

**EMMANUEL FERNANDEZ**  
Presidente

**Comunicado al D.E el día 20/09/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3979/24 de fecha 20/09/2024**

---

Ordenanza N° 7228/24

Moreno, 12/09/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.971/2024, sobre erradicar la contaminación visual; y

**CONSIDERANDO** la necesidad de la contratación de nuevos servicios que conllevan una dominante cantidad de cableado aéreo, y teniendo en cuenta la problemática ambiental que la multiplicidad de cables conforman el tejido urbano.

**QUE** en su gran mayoría son servicios considerados esenciales tales como internet, la televisión, la electricidad y la telefonía.

**QUE** la mayoría de los servicios pertenecientes a las nuevas comunicaciones se realizan a través del tendido de cables.

**QUE** hace un tiempo las nuevas tecnologías han implicado tendidos de distintas características de cableado a lo largo

del distrito, generando contaminación visual y limitando la transpirabilidad, coherente de espacios comunes.

**QUE** debido a la cantidad de tiempo transcurrido, hay diversos cableados que ya no son operados, pero siguen sin desmontarse, sin considerar la baja a ciertos servicios y el contrato de nuevos que no necesariamente usufructuaron los cables ya colocados.

**QUE** la cantidad de contaminación visual que sufre nuestro distrito está sumamente relacionado al gran impacto que tuvo la urbanización en un corto periodo de tiempo.

**QUE** el derecho al ambiente sano está sumamente relacionado con garantizar la salud y un entorno amigable y estético para los vecinos y las vecinas de Moreno.

**QUE** existe un alto porcentaje de postes en mal estado por el deterioro del material, mal anclaje, con peligro de desplome total o por culpa de los fenómenos climáticos; es indudable el peligro que genera para los vecinos y quienes circulan por nuestro distrito.

**QUE** existen innumerables reclamos de los vecinos relacionados con este tema, sin que se den respuestas rápidas y satisfactorias por parte de las prestadoras de servicios es imprescindible establecer un sistema de reclamo que conlleve a respuestas rápidas y eficientes por parte de las empresas.

**QUE** el Municipio de Moreno debe hacerse responsable de la falta de respuesta a los vecinos y ciudadanos del distrito y se hace imprescindible un sistema de notificaciones fehaciente de este tipo de reclamos, y los plazos en los que las empresas deban dar respuesta a los mismos.

**QUE** asimismo es necesario establecer la aplicación de actas de comprobación de corresponder en el caso de incumplimiento por parte de las empresas una vez que las mismas se encuentran notificadas de los reclamos a efectos de mejorar la estética de las ciudades del distrito, evitando la contaminación visual que produce la gran cantidad y diversidad de cableado existente en la misma.

**QUE** las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones y servicios de energía se encuentran centralizadas, se facilita la vinculación con estas para lograr una planificación real de los servicios de cableado.

**QUE** es deber de este cuerpo la planificación urbana, que cuente con una mirada transversal y perteneciente a las idiosincrasias propias del territorio que habitamos.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Confórmese la mesa de tratamiento y planificación sobre tendido de redes aéreas en el Partido de Moreno, donde se encuentren representantes legislativos, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Secretaría de Comunicación, donde con las empresas de las nuevas tecnologías y las tradicionales se trabaje en conjunto para erradicar o minimizar la contaminación visual en cuestión.

**ARTÍCULO 2°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, notifique a las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones, de energía y/u otros el relevamiento y retiro los tendidos en desusos y sus postes de la vía pública, asimismo impídase la colocación de postes en los cruces de calles, donde los mismos se encuentre cruzando las esquinas, los cruces de calle deben tener el tendido con vuelo americano. Dicho periodo para relevar y retirar los cables en desuso debe realizarse en un plazo de 90 (noventa) días en las localidades céntricas del distrito, para luego continuar con dicha acción en los diferentes barrios de las localidades del Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 3°:** En caso de incumplimiento del plazo establecido para el relevo y retiro del tendido en desuso se procederá con el retiro de los mismos por parte del Municipio de Moreno, será sin previo aviso. Las tareas consistirán en el seleccionado del cable en desuso, los que se encuentran cortados e incluye la confiscación de los postes que integran los sistemas observados.

**ARTÍCULO 4°:** Exíjase a las empresas de los servicios pertinentes encargadas de la instalación del cableado específico y de su mantenimiento constituir domicilio legal dentro del distrito morenense.

**ARTÍCULO 5°:** Exíjase a las empresas pertinentes encargadas de la colocación de los tendidos de redes áreas, que los mismos puedan ser identificados a través de una nomenclatura o código técnico que sea claramente identificable para sus sistemas instalados y/o instalar.

**ARTÍCULO 6°:** A través de la nomenclatura y cumpliendo los diversos requisitos exigidos por el Municipio de Moreno, las empresas serán portadoras de un permiso para realizar la traza del cableado ajustándose naturalmente a lo estipulado por la Ordenanza General N° 165/1973 de Obras Públicas modificatoria y Ordenanza Municipal N° 160/98 que rige en esta materia.

**ARTÍCULO 7°:** Se prohíbe la colocación de postes en el casco céntrico y comercial, teniendo las empresas la opción de alquilar columnas de luminaria municipal para los cascos céntricos, donde el desarrollo urbano se genera velozmente, por lo tanto, en ejidos urbanos de cada localidad, cuando debiera gestionarse la aprobación de nuevas extensiones de líneas de telecomunicaciones, energía eléctrica y fibra óptica, será por soterramiento de los mismos sin excepción.

De esta manera el impacto visual será respetuoso y armonioso sacando definitivamente la peligrosidad de estos servicios hacia terceros.

**ARTÍCULO 8°:** En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas, a las empresas de este tipo de servicios hará posible de labrar las actas de comprobación según corresponda de acuerdo al código de faltas local establecidas para tal fin.

**ARTÍCULO 9°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 12 de Septiembre de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**  
Secretaria Legislativa

**EMMANUEL FERNANDEZ**  
Presidente

**Comunicado al D.E el día 20/09/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3980/24 de fecha 20/09/2024**

---

Ordenanza N° 7228/24

Moreno, 12/09/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.971/2024, sobre erradicar la contaminación visual; y

**CONSIDERANDO** la necesidad de la contratación de nuevos servicios que conllevan una dominante cantidad de cableado aéreo, y teniendo en cuenta la problemática ambiental que la multiplicidad de cables conforman el tejido urbano.

**QUE** en su gran mayoría son servicios considerados esenciales tales como internet, la televisión, la electricidad y la telefonía.

**QUE** la mayoría de los servicios pertenecientes a las nuevas comunicaciones se realizan a través del tendido de cables.

**QUE** hace un tiempo las nuevas tecnologías han implicado tendidos de distintas características de cableado a lo largo del distrito, generando contaminación visual y limitando la transpirabilidad, coherente de espacios comunes.

**QUE** debido a la cantidad de tiempo transcurrido, hay diversos cableados que ya no son operados, pero siguen sin desmontarse, sin considerar la baja a ciertos servicios y el contrato de nuevos que no necesariamente usufructuaron los cables ya colocados.

**QUE** la cantidad de contaminación visual que sufre nuestro distrito está sumamente relacionado al gran impacto que tuvo la urbanización en un corto periodo de tiempo.

**QUE** el derecho al ambiente sano está sumamente relacionado con garantizar la salud y un entorno amigable y

estético para los vecinos y las vecinas de Moreno.

**QUE** existe un alto porcentaje de postes en mal estado por el deterioro del material, mal anclaje, con peligro de desplome total o por culpa de los fenómenos climáticos; es indudable el peligro que genera para los vecinos y quienes circulan por nuestro distrito.

**QUE** existen innumerables reclamos de los vecinos relacionados con este tema, sin que se den respuestas rápidas y satisfactorias por parte de las prestadoras de servicios es imprescindible establecer un sistema de reclamo que conlleve a respuestas rápidas y eficientes por parte de las empresas.

**QUE** el Municipio de Moreno debe hacerse responsable de la falta de respuesta a los vecinos y ciudadanos del distrito y se hace imprescindible un sistema de notificaciones fehaciente de este tipo de reclamos, y los plazos en los que las empresas deban dar respuesta a los mismos.

**QUE** asimismo es necesario establecer la aplicación de actas de comprobación de corresponder en el caso de incumplimiento por parte de las empresas una vez que las mismas se encuentran notificadas de los reclamos a efectos de mejorar la estética de las ciudades del distrito, evitando la contaminación visual que produce la gran cantidad y diversidad de cableado existente en la misma.

**QUE** las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones y servicios de energía se encuentran centralizadas, se facilita la vinculación con estas para lograr una planificación real de los servicios de cableado.

**QUE** es deber de este cuerpo la planificación urbana, que cuente con una mirada transversal y perteneciente a las idiosincrasias propias del territorio que habitamos.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Confórmese la mesa de tratamiento y planificación sobre tendido de redes aéreas en el Partido de Moreno, donde se encuentren representantes legislativos, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Secretaría de Comunicación, donde con las empresas de las nuevas tecnologías y las tradicionales se trabaje en conjunto para erradicar o minimizar la contaminación visual en cuestión.

**ARTÍCULO 2°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, notifique a las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones, de energía y/u otros el relevamiento y retiro los tendidos en desusos y sus postes de la vía pública, asimismo impídase la colocación de postes en los cruces de calles, donde los mismos se encuentre cruzando las esquinas, los cruces de calle deben tener el tendido con vuelo americano. Dicho periodo para relevar y retirar los cables en desuso debe realizarse en un plazo de 90 (noventa) días en las localidades céntricas del distrito, para luego continuar con dicha acción en los diferentes barrios de las localidades del Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 3°:** En caso de incumplimiento del plazo establecido para el relevo y retiro del tendido en desuso se procederá con el retiro de los mismos por parte del Municipio de Moreno, será sin previo aviso. Las tareas consistirán en el seleccionado del cable en desuso, los que se encuentran cortados e incluye la confiscación de los postes que integran los sistemas observados.

**ARTÍCULO 4°:** Exíjase a las empresas de los servicios pertinentes encargadas de la instalación del cableado específico y de su mantenimiento constituir domicilio legal dentro del distrito morenense.

**ARTÍCULO 5°:** Exíjase a las empresas pertinentes encargadas de la colocación de los tendidos de redes áreas, que los mismos puedan ser identificados a través de una nomenclatura o código técnico que sea claramente identificable para sus sistemas instalados y/o instalar.

**ARTÍCULO 6°:** A través de la nomenclatura y cumpliendo los diversos requisitos exigidos por el Municipio de Moreno, las empresas serán portadoras de un permiso para realizar la traza del cableado ajustándose naturalmente a lo estipulado por la Ordenanza General N° 165/1973 de Obras Públicas modificatoria y Ordenanza Municipal N° 160/98 que rige en esta materia.

**ARTÍCULO 7º:** Se prohíbe la colocación de postes en el casco céntrico y comercial, teniendo las empresas la opción de alquilar columnas de luminaria municipal para los cascos céntricos, donde el desarrollo urbano se genera velozmente, por lo tanto, en ejidos urbanos de cada localidad, cuando debiera gestionarse la aprobación de nuevas extensiones de líneas de telecomunicaciones, energía eléctrica y fibra óptica, será por soterramiento de los mismos sin excepción.

De esta manera el impacto visual será respetuoso y armonioso sacando definitivamente la peligrosidad de estos servicios hacia terceros.

**ARTÍCULO 8º:** En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas, a las empresas de este tipo de servicios hará posible de labrar las actas de comprobación según corresponda de acuerdo al código de faltas local establecidas para tal fin.

**ARTÍCULO 9º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 12 de Septiembre de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

**Comunicado al D.E el día 20/09/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3980/24 de fecha 20/09/2024**

---

Ordenanza N° 7229/24

Moreno, 12/09/2024

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.814/2024, sobre problemática de las adicciones en la comunidad educativa; y

**CONSIDERANDO** la propuesta de trabajo presentada por los alumnos de la Escuela de Educación de Secundaria N° 40 "Héroes de Malvinas".

**QUE** actualmente en nuestro Municipio se llevan a cabo distintas iniciativas que abordan la problemática del consumo.

**QUE** no existen políticas de prevención primaria para el consumo de adicciones dentro de las escuelas.

**QUE** cuanto más integrales y sostenidas sean las intervenciones para promover el desarrollo de pautas de auto cuidado y estilos de vida saludable, más positivos y duraderos serán sus efectos.

**QUE** la implementación de espacios de reflexión donde participen jóvenes de nuestra comunidad puede aportar nuevos puntos de vista acerca de cómo abordar esta problemática.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Crease, a través de la Subsecretaría Casa Pueblo, el "Taller de Percepción del Problema de las Adicciones en la Comunidad Educativa".

**ARTÍCULO 2º:** Las características con las que contará el taller serán las siguientes:

- Tendrán la modalidad de taller itinerante
- Sus destinatarios serán profesionales educativos, operadores socio comunitario, docente, líderes comunitarios y población escolar juvenil.
- Su metodología de trabajo serán clases teóricas con exposición dialogada
- Tendrá una duración de 4 clases (total 8 horas trabajadas), con una frecuencia de una vez por semana
- Para ser otorgado el certificado de haber transitado el taller se necesitará un 80 % de asistencia.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 12 de Septiembre de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

**Comunicado al D.E el día 20/09/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3981/24 de fecha 20/09/2024**

---

Ordenanza N° 7230/24

Moreno, 12/09/2024

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 35.945/2024 y 35.918/2024, mediante el cual solicitan adhesión a la Ley Nacional N° 27.155 sobre Ejercicio Profesional de Guardavidas; y

**CONSIDERANDO** la mencionada Ley tiene por objeto regular la actividad de los servicios de Guardavidas, en todo el territorio Nacional.

**QUE** el 10 de junio de 2015, el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionaron con fuerza de Ley, la reglamentación del Ejercicio Profesional de Guardavidas. Y luego de unos 6 años de ardua labor, el 21 de abril del corriente se consiguió la publicación en el boletín oficial del Decreto N° 260/2021 el cual establece, entre otras cosas, pautas para el ejercicio de la profesión de guardavidas y la prevención de los siniestros en los ambientes acuáticos en el territorio nacional.

**QUE** esta Ley, manifiesta desde el Estado, la intención de resguardar la vida de los ciudadanos, proporcionándoles, a quienes cumplen la importante tarea de velar por nuestra seguridad en aquellos espacios de esparcimiento, recreación, deportes o descanso, un marco legal para garantizar el correcto desempeño de su tarea.

**QUE** expone aquellos requisitos básicos que la persona debe cumplir para poder desarrollar el rol de Guardavidas, mientras que define los Derechos y Obligaciones contraídos en el ejercicio de la tarea. A su vez se avanza en reconocer a la profesión como una Tarea de Riesgo, para lo que posteriormente plantea pautas de Capacitación, Formación y Habilitación.

**QUE** en la misma se crea el Registro Nacional de Guardavidas, que funcionará como contralor para el cumplimiento eficaz de estos Derechos y Obligaciones adquiridas, así también como la correcta habilitación del trabajador. De esta entidad dependerá la emisión de la Libreta de Guardavidas.

**QUE** se pretende jerarquizar tan digna profesión.

**QUE** de esta forma se puede garantizar la seguridad en todo lugar donde se practiquen actividades acuáticas, en todo el territorio Nacional.

**QUE** se pretende posibilitar un eficiente dispositivo de seguridad para con las vidas humanas.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Adhiérase el Municipio de Moreno a la Ley N° 27.155 sobre Ejercicio Profesional de Guardavidas, en todo el territorio Nacional.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 12 de Septiembre de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**



**Comunicado al D.E el día 20/09/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 3982/24 de fecha 20/09/2024**

---

Ordenanza N° 7246/24

Moreno, 26/09/2024

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 35.987/2024 y D.E. N° 239018-S-2022, sobre homologación adenda entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y Municipalidad de Moreno; y

**CONSIDERANDO** que el objeto de la Adenda es modificar la cláusula primera del CONVE-2022-27814974-GDEBA-DGALMIYSPGP, y que se registrá por lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 467/2007, la Resolución registrada bajo N° RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias.

**QUE** ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal, dando cumplimiento a la manda establecida en el Art. 187° Inc. 6) del Decreto-Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

**QUE** se ha expedido, mediante Dictamen Jurídico, la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

**QUE** resulta ser competencia del Departamento Deliberativo la homologación de los convenios suscriptos por la Comuna, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Homologase la Adenda suscripta entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno obrante en el Expediente Municipal N° 4078-239018-S-2022 (Expte. H.C.D. N° 35.987/2024).

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Septiembre de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Secretaria Legislativa**

**Presidente**

**Comunicado al D.E el día 27/09/2024**

**Promulgada mediante el Decreto N° 4077/24 de fecha 30/09/2024**

---

**DECRETOS DE**

Decreto N° 3318/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2024

Adjudíquese la compra directa N° 157/2024, para realizar la adquisición de "TN Asfalto AM3" para uso de la Planta Asfáltica, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma MAR MO SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3319/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 07/08/2024

Adjudíquese compra directa N° 160/2024, realizadas para la adquisición de "TN Estabilizado Granular 0/30" para uso de la Planta Asfáltica Municipal, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL PAMPA SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3345/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/08/2024

Modifíquese el Artículo 1 del Decreto Municipal N° 0265/2002.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3370/24

Moreno, 13/08/2024

### **Visto y considerando**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-265206-I-2024, iniciado por el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" (I.D.U.A.R.); y,

**CONSIDERANDO** que los días 14 y 15 de agosto de 2024 se celebrará el Congreso de Desarrollos e Inversiones Inmobiliarias denominado "Expo Real Estate Argentina" en el Hilton Hotel de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**QUE** en dicho congreso se abordarán temáticas de gran relevancia para el desarrollo urbano del Partido de Moreno, especialmente en lo que respecta a la arquitectura, el urbanismo y consolidar el crecimiento sostenible del Partido de Moreno.

**QUE** resulta de interés municipal asistir a dicho congreso para promover el desarrollo urbano y consolidar el crecimiento sostenible del Partido de Moreno;

**QUE** el artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley N° 2980/00 confiere a la Intendente Municipal la facultad de declarar de interés municipal aquellos eventos que contribuyan al desarrollo del distrito;

Por ello,

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°** - Declárese de Interés Municipal el Congreso de Desarrollos e Inversiones Inmobiliarias denominado "Expo Real Estate Argentina", a celebrarse los días 14 y 15 de agosto de 2024 en el Hotel Hilton, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°** - Los gastos que demande la asistencia al congreso mencionado en el artículo anterior serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" (IDUAR) vigente.

**ARTICULO 3 °** - Autorícese a la Contaduría del IDUAR a librar las respectivas órdenes de pago para solventar los gastos que eventualmente emerjan de la asistencia al congreso mencionado en el Artículo 1°.

**ARTICULO 4°** - El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía y el Señor Secretario de

Gobierno.

**ARTICULO 5º** – Regístrese, notifíquese a la Contaduría del IDUAR, y cumplido, archívese.

**ARTICULO 1º** – Declárese de Interés Municipal el Congreso de Desarrollos e Inversiones Inmobiliarias denominado “Expo Real Estate Argentina”, a celebrarse los días 14 y 15 de agosto de 2024 en el Hotel Hilton, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTICULO 2º** – Los gastos que demande la asistencia al congreso mencionado en el artículo anterior serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" (IDUAR) vigente.

**ARTICULO 3º** – Autorícese a la Contaduría del IDUAR a librar las respectivas órdenes de pago para solventar los gastos que eventualmente emerjan de la asistencia al congreso mencionado en el Artículo 1º.

**ARTICULO 4º** – El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía y el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 5º** – Regístrese, notifíquese a la Contaduría del IDUAR, y cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3372/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Adjudíquese la compra directa N° 165/2024, para realizar la adquisición de “TN Cemento CPC40” solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma CEMENTOS AVELLANEDA SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3373/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/08/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 164/2024, para realizar la adquisición de “Kgs. Gas Licuado Propano” solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma AMARILLA GAS SOCIEDAD ANONIMA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3401/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/08/2024

Adjudíquese la Licitación Pública N° 15/2024, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la obra “Frentes Comerciales Moreno Centro” solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma COOPERATIVA DE TRABAJO YUNQUE LIMITADA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3402/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 15/08/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 119/2024, para la adquisición de "Equipos de Computación" solicitado por la Secretaria de Salud. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN y la oferta N° 3 correspondiente a la firma ARGSEGURIDAD SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3415/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/08/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 124/2024, realizada para la adquisición de "Juegos de Plazas" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma GREEN JUEGOS ATRACCIONES SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3416/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/08/2024

Adjudíquese la compra directa N° 166/2024, realizadas para la adquisición de "Trabajos de Impresión" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma IBARRA ELADIO JULIAN.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3428/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 199/2024, realizado para la adquisición de "Equipos de Comunicación con Instalación" solicitada por la Secretaria de Seguridad. A la oferta correspondiente a la firma BACIGALUPPI HNOS SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3445/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2024

Adjudíquese la Compra Directa Obra Publica N°50/2024, con el fin de contratar la obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Instalación Sanitaria en Delegación Municipal La Reja", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ROMERO RODOLFO LEANDRO.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3447/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 198/2024, realizado para la adquisición de "Insumos Médicos" solicitada por la Secretaria de Salud. A la firma XIMAX SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3451/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/08/2024

Adjudíquese la Licitación Publica N° 16/2024, convocada para la "Adquisición de Camionetas OKM Año 2024" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, Desarrollo Comunitario y Economía. A la oferta N° 02 correspondiente a la firma PERGAMINO AUTOMOTORES SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3465/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 202/2024, realizada para la adquisición de "Tambores de Aceite y Lubricantes" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma BABONI MARIA DE LAS MERCEDES.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3495/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/08/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 126/2024, realizada para contratar una empresa a quien encomendarle la obra "Refacciones en Plaza Bujan Primera Etapa" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma FEGMA SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3496/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/08/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 125/2024, realizada para contratar una empresa a quien encomendarle la obra "Plaza Rene Favaloro" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma FEGMA SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3497/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 21/08/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 114/2024, realizada para contratar el servicio de "Alquiler de Terminadora de Asfalto" para uso de la planta asfáltica municipal, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma BARRETO SERGIO DANIEL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3516/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/08/2024

Adjudíquese la compra directa N° 167/2024, realizadas para la adquisición de "Impresiones" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EDITORIAL DEL PILAR.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3518/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 22/08/2024

Adjudíquese la Compra Directa Obra Publica N° 49/2024, con el fin de contratar la obra "Provisión de Mano de Obra y Materiales en Plaza Buenos Aires, La Reja" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO BARRO, CEMENTO Y SAL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3525/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/08/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N°129/2024, realizada para contratar el servicio de "Alquiler de Camión" solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma SIBLET SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3562/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 205/2024, realizada para contratar el servicio de dos meses "Alquiler de Carretón" para traslado de maquinarias viales, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta correspondiente a la firma FEGMA SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3564/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 203/2024, para la adquisición de "Artículos de Informática y Limpieza" solicitados por la Secretaria de Seguridad. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma ARGSEGURIDAD SRL, así como a la oferta N° 3 correspondiente a la firma INTEGRALTEK SA y a la oferta N° 2 correspondiente a la firma CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3565/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Adjudíquese al Concurso de Precios N° 195/2024, realizada para contratar el "Alquiler de Grúa" para realizar trabajos de poda de árboles (Planta Recicladora "La Porteña") solicitado por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la única oferta correspondiente a la firma MEDINA ALBERTO.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3566/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 132/2024, realizada para la adquisición de "Luminarias" para alumbrado público, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3568/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/08/2024

Adjudíquese al Concurso de Precios N° 218/2024, realizada para la contratación del "Servicio de Micros para Salida a Parque Los Robles desde Escuelas Públicas de Moreno", solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta correspondiente a la firma TRANSPORTES YANICINTIA SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3579/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/08/2024

Adjudíquese la Compra Directa Obra Pública N° 52/2024, con el fin de contratar la obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Construcción de Veredas Plaza 1° de Marzo- Cuartel V 2° Etapa" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCTORES DE UN MUNDO MEJOR MORENO LIMITADA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3580/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/08/2024

Adjudíquese la compra directa N° 169/2024, realizadas para la "Reparación de Camioneta" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma MONTENEGRO RODRIGO NICOLAS.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3585/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/08/2024



Adjudíquese la Licitación Privada N° 131/2024, realizada para la adquisición de "Indumentaria Deportiva para ser Utilizada en los Juegos Bonaerenses" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma PLUT MATIAS OSCAR.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3586/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 211/2024, realizada para la contratación del "Servicio de Micros para Viajes" desde los distintos clubes de Moreno hacia la Plaza Bujan, solicitada por la Secretaria Privada. A la oferta correspondiente a la firma FERNANDEZ FELIX FABIAN ANTONIO.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3587/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 194/2024 (segundo llamado), para contratar el "Servicio de Traslado Aula Modular" solicitado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma CARDOZO PEDRO HERNAN.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3612/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 27/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 207/2024, para la adquisición de "Paquetes de Maíz Pisingallo" solicitado por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la firma REAL DE CATORCE SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3618/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Adjudíquese el segundo llamado de la Licitación Privada N° 97/2024, realizada para la adquisición de "Módulos de Vigilancia para Estancia El Dorado, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma IDERO SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3619/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 212/2024, para contratar el "Alquiler de Paneles" solicitado por la Secretaria Privada, a la firma CRIVELLI HERNAN CRISTIAN.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3624/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 28/08/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 130/2024, realizada para contratar la obra "Provisión de Mano de Obra y Materiales para el Embellecimiento del Camino de la Ribera, 1° Etapa" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma COOP DE TRABAJO YUNQUE LTDA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3640/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/08/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 133/2024, realizada para la contratación del servicio de "Alquiler de Camión Semi con Batea" para dar cumplimiento de las tareas diarias (limpieza y mantenimiento del partido) que realiza la Dirección General de Higiene, solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma GISTARO ROBERTO.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3652/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 29/08/2024

Adjudíquese la compra directa N° 172/2024, realizadas para la "Impresión de Periódico Municipal" solicitada por la Secretaria de Comunicación. A la firma CARIVEZ SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3691/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 217/2024, para la contratación del “Servicio de Micro” para el traslado de personal dentro de las áreas de trabajo de la Subsecretaria GIRSU, solicitado por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la firma ROMERO ELIO RICARDO.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3692/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 116/2024, realizada para la adquisición de “Módulos de Vigilancia para el Dique Roggero” solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma IDERO SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3693/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 216/2024, para la adquisición de “Artículos para el Control de Plagas y Fumigaciones” solicitados por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la firma SEDAMAIA QUIMICA SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3694/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 208/2024, para la adquisición de “Medicamentos” solicitado por la Secretaria de Salud. A la firma ALFARMA SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3695/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 210/2024, para la adquisición de “Sistemas de Alarmas” solicitado por la

Secretaria de Salud. A la firma ARGSEGURIDAD SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3702/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2024

Adjudíquese la compra directa N° 170/2024, realizadas para la adquisición de "Sticker Autoadhesivos" para los trofeos del Campeonato Evita, solicitado por la Secretaria Privada. A la firma AMBITO DE ENCUENTRO SAS.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3703/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/08/2024

Adjudíquese la compra directa N° 175/2024, para realizar la adquisición de "TN Asfalto CA30" para uso de la Planta Asfáltica Municipal, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma MAR MO SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3728/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/09/2024

Adjudíquese la Licitación Publica N° 14/2024, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la "Obra Acceso al Área Natural Protegida Dique Roggero" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta N° 01 correspondiente a la firma FEGMA SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3729/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/09/2024

Adjudíquese la Compra Directa Obra Publica N° 53/2024, con el fin de contratar la obra "Provisión de Mano de Obra y Materiales para Arreglos de Baños del Teatro Leopoldo Marechal" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma OTTAL CONSTRUCCIONES EDILICIAS SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3730/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/09/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 214/2024, realizada para la adquisición de “Cubiertas para Motoniveladoras” solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma GRIMAU NEUMATICOS Y SERVICIOS SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3731/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/09/2024

Llámesse a segundo llamado de la Licitación Privada N° 134/2024, mediante la cual la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicita la adquisición de “Box Vestuarios”.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3733/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/09/2024

Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 0481/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

DR NAHUEL BERGUIER

---

Decreto N° 3734/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/09/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 135/2024, realizada para contratar la obra “Construcción de Cancha de Vóley en la Casona de Trujui” solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma ARENA CONSTRUCCIONES SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3735/24

*Publicado en versión extractada*

Llámesese a Licitación Privada N° 139/2024, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte solicita la adquisición de "Artículos de Ferretería y Pinturería".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3742/24

Moreno, 03/09/2024

### Visto y considerando

**VISTO** Las Actuaciones Administrativas N°4078-263713-S-2024 iniciadas por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre "Equiparación de Zonas", la Ordenanza N°7177/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el Decreto N°3127/2024 y;

**CONSIDERANDO** que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha iniciado oportunamente las Actuaciones Administrativas N°4078-263713-S-2024 ha fines de elevar Proyecto de Ordenanza respecto de la necesidad de equiparar zonas de acuerdo a lo normado en el Decreto Provincial N°531/2019 Artículo N°6, Reglamentario de la Ley 11.459 y el Código de Zonificación del Partido de Moreno, Ordenanza N°3707/2008, ello, con el objeto de equiparar zonas entre ambas normas con finalidad de pautar requerimientos ambientales y urbanísticos en miras a la preservación del medio ambiente.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, ha sancionado la Ordenanza N°7177/2024 en fecha 25 de Julio de 2024, la cual establece a través de su Artículo 1° la equiparación de zonas en atención a lo normado en el Decreto Provincial N°531/19 Artículo 6°, Reglamentario de la Ley N°11.459 y el Código de Zonificación del Partido de Moreno, Ordenanza N°3707/2008, conforme Anexos I,II, III y IV y sus modificatorias N°5537/2015 y 5542/2015 y en su Artículo 2° dispone la restricción a la generación de efluentes gaseosos especiales en forma significativa para las industrias aptas en zonas identificadas como Alineamiento Comercial A "Acceso Oeste", Alineamiento Comercial B, Alineamiento Comercial B "Acceso Oeste", Alineamiento Comercial C, Alineamiento Comercial D y Residencial 3 y la evaluación sobre la generación de efluentes gaseosos especiales bajo la órbita de la Autoridad de aplicación Ambiental Municipal.

Que el Decreto N°3127/2024, de fecha 26 de Julio de 2024, promulga la Ordenanza N°7177/2024 estableciendo la equiparación de zonas de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente en la materia.

Que, en atención a todos los elementos vertidos, es oportuno efectuar la reglamentación de la Ordenanza N°7177/2024, con el objeto de establecer un conjunto de parámetros para la presentación administrativa que deberán realizar los emprendimientos industriales interesados en la solicitud de otorgamiento de la zona D.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108° inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

### LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO:** Reglamentar por la presente a la Ordenanza N°7177/2024, a fines de establecer los parámetros para la presentación administrativa que deberán realizar los emprendimientos industriales interesados en la solicitud de otorgamiento de la Zona D.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** La Autoridad de Aplicación de la presente será la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Subsecretaria de Seguridad Ambiental y Alimentaria, a través de la Dirección General de Política, Desarrollo y Fiscalización Ambiental o la que en su futuro la reemplace.

**ARTICULO 3°.- INICIO DE TRAMITE:** La industria solicitante deberá presentar una solicitud de otorgamiento de la Zona D, por intermedio de una nota firmada por el titular o apoderado, conjuntamente con la simulación realizada en

el portal integrado de tramites de la Provincia de Buenos Aires. Este acto dará el inicio y confección de un expediente administrativo en Mesa de Entradas Municipal cuya denominación será "Consulta Previa". Asimismo, se podrá integrar toda aquella documentación que el emprendedor industrial considere necesaria para complementar su petición.

**ARTICULO 4°.- DILIGENCIAS PRELIMINARES:** Previo a la presentación de la solicitud en los términos previstos en el Artículo 3°, el Departamento de Radicación Industrial dependiente de la Dirección General de Política, Desarrollo y Fiscalización Ambiental correspondiente a la Subsecretaria de Seguridad Ambiental y Alimentaria de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizará un seguimiento preliminar brindando asistencia en el cumplimiento del formulario de pedido y llevará adelante el brindado de asesoramiento e información administrativa y técnica pertinente a la solicitud en su particular, ello con el objeto de acompañar el desarrollo de los pasos iniciales del proceso administrativo.

**ARTICULO 5°.- DEBER DE VERIFICACION.** - La Dirección General de Política, Desarrollo y Fiscalización Ambiental dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Ambiental y Alimentaria de esta Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá verificar la simulación presentada y determinar la aptitud ambiental de la industria para continuar con el trámite de otorgamiento de la Zona D.

**ARTICULO 6°.- DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:** Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en el artículo que precede, la Dirección General de Política, Desarrollo y Fiscalización Ambiental dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Ambiental y Alimentaria de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible remitirá a la oficina de Ordenamiento Territorial dependiente del Organismo Descentralizado Instituto de Desarrollo Urbano y Regional (IDUAR) el expediente administrativo correspondiente a la solicitud industrial a los fines de la integración de informe técnico sobre determinación de características de la zona -que versa en el requerimiento de equiparación- y determinará según el caso, la existencia de algún impedimento para la prosecución de las actuaciones administrativas.

Asimismo, la Dirección General de Política, Desarrollo y Fiscalización podrá girar las actuaciones administrativas a todas aquellas áreas municipales que en razón de especificidad corresponda de acuerdo a las características operativas del emprendimiento industrial solicitante.

**ARTICULO 7°.- FINALIZACION DEL TRAMITE DE EQUIPARACION DE ZONAS E INICIO DE PROCESO DE HABILITACION MUNICIPAL:** Aprobados los pasos previos dispuesto en la presente, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible dará impulso a las actuaciones administrativas mediante la confección de un Proyecto de Resolución, para el otorgamiento de la Zona D poniendo el mismo a consideración de las áreas técnicas pertinentes del circuito administrativo. Establecido el acto administrativo de otorgamiento de Zona D, el emprendimiento industrial se encontrará en condiciones de iniciar el trámite -siguiente y concadenado- de habilitación de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente en la materia.

**ARTICULO 8°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía, por la Señora Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible y por el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 9°:** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese. Cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ANADON DAIANA YANINA

---

Decreto N° 3743/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/09/2024

Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3744/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7214/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3745/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7215/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3746/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7216/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3747/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7217/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3748/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7218/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3750/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024



Llámesse a Licitación Privada N° 143/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de Mano de Obra y Materiales para el Embellecimiento del Camino de la Ribera, 2° Etapa".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3751/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Llámesse a Licitación Privada N° 142/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la "Instalación de Semáforo en Intersección Ruta 24 y Richieri-Moreno".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3752/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 137/2024, realizada para la adquisición de "Materiales Eléctricos para Alumbrado Público" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma DISTRIBUIDORA ROCCA SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3753/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3754/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3755/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3756/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3757/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3758/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3759/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3760/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Adjudíquese la Licitación Pública N° 17/2024, convocada para la "Adquisición de Juegos de Plaza" solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma CRUCI SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3763/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

DR VARANI JUAN IGNACIO

---

Decreto N° 3764/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/09/2024

Habilítese caja chica.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SR VICENTE MANUEL LINARES

---

Decreto N° 3765/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3766/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3767/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3768/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/09/2024

Adjudíquese la compra directa N° 173/2024, realizadas para la "Reparación de Vehículos Municipales" solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la firma ZARATE DEMETRIO SALVADOR.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3770/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/09/2024

Llámesese a Licitación Privada N° 144/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de "Juegos para Plaza" para ser instalados en Reserva Parque Los Robles.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3771/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/09/2024

Adjudíquese la Compra Directa Obra Publica N° 55/2024, con el fin de contratar la obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Refacción en Museo Molina Campos" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3777/24

Moreno, 05/09/2024

**Visto y considerando**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-266132-I-2024 iniciado por el Organismo Descentralizado Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL); y

**CONSIDERANDO** que el mismo se origina a partir de la solicitud de la Coordinación General de Programa de Asociativismo y Microemprendimientos del IMDEL de declarar de interés Municipal el evento "PRIMEROS PASOS COOPERATIVOS", a fin de participar en el mismo, el cual se llevara a cabo los días 06, 13 y 20 de septiembre, dentro del rango horario de las 10:30 hs. hasta las 12:00 hs., sito en la calle Maipú 316, Partido de Moreno.

Que en este evento se brindará un curso de capacitación "PRIMEROS PASOS COOPERATIVOS" el cual será dictado por el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la Provincia de Buenos Aires.

Que tiene como objetivos promover el fortalecimiento institucional y social de las cooperativas de la Provincia de Buenos Aires, y a su vez, brindar herramientas básicas de gestión para potenciar su desarrollo económico.

Que es importante para contribuir al trabajo de acompañamiento que se viene realizando desde la Coordinación General de Programa de Asociativismo y Microemprendimientos hacia las y los cooperativistas morenenses, y al mismo tiempo permitir un contacto directo de las y los cooperativistas con el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la Provincia de Buenos Aires para así generar y fortalecer vínculos profesionales, oportunidades de crecimiento y una mejora en el servicio brindado.

Que se trata de una capacitación en las cuales se desarrollarán distintos contenidos como el régimen de asambleas y tramites, libros contables y sociales, actas, entre otros.

Que esto potenciará grandes oportunidades de negocios ya que contará con la participación de otras autoridades provinciales y municipales.

Que atento a ello es oportuno que las áreas pertinentes arbitren los medios necesarios a los fines de llevar adelante la participación de la Coordinación General de Programa de Asociativismo y Microemprendimientos - IMDEL en el evento mencionado.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17, del Decreto-Ley N° 6769/58.

**Por ello,**

## **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárese de interés municipal al evento "PRIMEROS PASOS COOPERATIVOS", a realizarse los días 06, 13 y 20 de septiembre, dentro del rango horario de las 10:30 hs. hasta las 12:00 hs., sito en la calle Maipú 316, Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a la Jefatura de Compras del IMDEL, a gestionar las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios que sean necesarias, para así poder llevar a cabo la realización del evento descrito en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorícese a la Contaduría del IMDEL a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°.-** Deléguese en el Sr. Administrador General del IMDEL la reprogramación, modificación o prórroga de las fechas u horarios de realización del evento mediante resolución, para lo cual se aplicará el presente Decreto a los mismos fines y efectos.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al IMDEL. Cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

**Visto y considerando**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente municipal N° 4078-266074-I-2024 iniciado por el Organismo Descentralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL); y

**CONSIDERANDO** que, en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal la participación de la Coordinación General de Programa de Turismo -IMDEL- en la "49° Fiesta Nacional del Salame Quintero" a realizarse los días 06, 07 y 08 de septiembre de 2024, en el predio ferial Parque Municipal Independencia, en el horario de 10.00hs a 20.00hs, del partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

Que la concurrencia a la "49° Fiesta Nacional del Salame Quintero" tiene como objeto principal la promoción y difusión del partido de Moreno como ciudad bonaerense turística, compartir experiencias y destacar las políticas públicas que se vienen entablando en materia de turismo local. Además, dicha participación permitirá fortalecer los vínculos profesionales con otros municipios.

Que las jornadas referidas al festival se realizarán en el marco de una actividad turística desplegada por un distrito aledaño y vecino, que hace un largo periodo de tiempo la desarrollan, siendo esta una celebración histórica para la provincia a la cual pertenece el Municipio de Moreno.

Que resulta de gran importancia participar desde el Municipio de Moreno a tan histórica Fiesta, por su implicancia turística y por la generación de vínculos con actores regionales del turismo.

Que la asistencia al mencionado evento logrará conocer, coordinar y desenvolver estrategias de desarrollo económico local para su aplicación en el distrito de Moreno.

Que, en virtud de lo manifestado, resulta de suma relevancia para el distrito de Moreno que la Coordinación General de Programa de Turismo participe de la "49° Fiesta Nacional del Salame Quintero".

Que, el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Por ello,**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárese de Interés Municipal la participación de la Coordinación General de Programa de Turismo - IMDEL- en la "49° Fiesta Nacional del Salame Quintero", a realizarse los días 06, 07 y 08 de septiembre de 2024, en el predio ferial Parque Municipal Independencia, en el horario de 10.00hs a 20.00hs, del partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorícese a la Jefatura de Compras del IMDEL a gestionar las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios que sean necesarias, para así poder llevar a cabo lo descripto en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorícese a la Contaduría del IMDEL a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al IMDEL. Cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

**Visto y considerando**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-265491-I-2024, iniciado por el Organismo Descentralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL); y

**CONSIDERANDO** que la Coordinadora General de Programa de Turismo del IMDEL solicitó que se declare de Interés Municipal el evento denominado "**FESTEJO POR LOS 35 AÑOS DE LOS ROBLES**", el cual se llevará a cabo el día sábado 28 de Septiembre de 2024, en la Reserva Municipal "Parque Los Robles" ubicada en las calles Benito Juárez & Alberto Williams, localidad de La Reja, partido de Moreno, dicho evento se llevara a cabo dentro del rango horario de 10:00 hs a 18:00 hs.

Que el objeto principal del evento es conmemorar con orgullo el 35° aniversario de la Reserva Municipal Parque Los Robles, un espacio que ha sido, desde su creación, un verdadero pulmón verde y un punto de encuentro vital para la comunidad.

Que, en el mismo sentido, el Parque Los Robles alberga una impresionante diversidad de flora, incluyendo especies autóctonas como ceibos, talas, sauces, casuarinas, fresnos y, por supuesto, el emblemático roble de pantano.

Que La reserva ha sido además el escenario de innumerables eventos de acercamiento y concientización con la naturaleza y nuestras raíces patrióticas. A lo largo de los años, se han realizado actividades educativas y culturales que han reforzado el vínculo de la comunidad con su entorno natural y con la historia y valores que nos definen como nación.

Que el Municipio de Moreno fomenta transmitir los valores del compromiso y la responsabilidad compartida en el cuidado de este valioso espacio natural de nuestra comunidad Morenense.

Que el festejo de los 35 años de la Reserva Municipal Parque Los Robles es una ocasión que merece ser celebrada.

Que dentro del Parque articulan en su desarrollo varias áreas de la Municipalidad de Moreno tanto La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible como así también el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - IMDEL con sus áreas competentes, quienes se encontraran con la tarea de llevar adelante esta celebración.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Por ello,**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárese de Interés Municipal el evento denominado "**FESTEJO POR LOS 35 AÑOS DE LOS ROBLES**", el cual se llevará a cabo el día sábado 28 de Septiembre de 2024, en la Reserva Municipal "Parque Los Robles" ubicada en las calles Benito Juárez & Alberto Williams, localidad de La Reja, partido de Moreno, dicho evento se llevará a cabo dentro del rango horario de 10:00 hs a 18:00 hs.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorícese a la Jefatura de Compras del IMDEL a gestionar las adquisiciones de bienes y las contrataciones de servicios que sean necesarias, para así poder llevar a cabo el evento descripto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorícese a la Contaduría del IMDEL a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del evento mencionado en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°.-** Autorícese a la Jefatura de Compras Municipal a gestionar las adquisiciones de bienes y las contrataciones de servicios que fueren necesarias, a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 1°, cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Categoría Programática: Coord. de Ambiente y Desarrollo Sostenible 01.01, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

**ARTÍCULO 5º.-** Autorícese a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del evento mencionado en el artículo 1º., cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.14.000, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Categoría Programática: Coord. de Ambiente y Desarrollo Sostenible 01.01, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

**ARTÍCULO 6º.-** Deléguese en el Sr. Administrador General del IMDEL la reprogramación, modificación o prórroga de la fecha o el horario de realización del evento mediante resolución, para lo cual se aplicará el presente Decreto a los mismos fines y efectos.

**ARTÍCULO 7º.-** El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Señor Secretario de Gobierno y la Sra. Secretaria de Economía.

**ARTÍCULO 8º.-** Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al IMDEL. Cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ANADON DAIANA YANINA

---

Decreto N° 3783/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/09/2024

Adjudíquese la Licitación Publica N° 19/2024, convocada para la "Provisión de TN de Estabilizado Granular 0/30" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma EL SUPER HORMIGON SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3784/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/09/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 220/2024, realizada para la adquisición de "Canteros de Chapa" para ser instalados en el centro comercial de Moreno, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta correspondiente a la firma DE VINZENZI LEANDRO LUIS.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3788/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 05/09/2024

Déjese sin efecto el Concurso de Precios N° 172/2024, referente a la adquisición de "Productos Farmacéuticos y Medicinales" solicitado por la Secretaria de Salud.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

DR VARANI JUAN IGNACIO

---



**Visto y considerando**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-266157-S-2024 iniciado por la secretaria de Cultura, Educación y Deporte; y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al evento "REIVINDICACION DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES" a realizarse los días 13 y 16 de septiembre de 2024, teniendo lugar la primera fecha en la Plaza de las Carretas, sita en Belgrano 33 de la Ciudad y Partido de Moreno y la segunda fecha en la Plaza Italia, sita en la intersección de Avenida 44 y Avenida 7 de la Ciudad y Partido de La Plata. Provincia de Buenos Aires, en el horario de 18.00 a 22.00 hs.

Que la importancia de la declaración de interés municipal radica en la relevancia de las jornadas de conmemoración y reflexión sobre la lucha llevada adelante por los estudiantes durante la última dictadura cívico - militar. Dichas jornadas contaron con intervenciones artísticas y musicales.

Que ha tornado intervención Presupuesto Municipal ratificando la partida presupuestaria por donde se imputaron los gastos que surjan.

Que ha tomado intervención la Contaduría Municipal dando cumplimiento a la manda del art. 187 inc. 6° del Decreto-Ley 6769/58.

Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: .- Declárese de Interés Municipal al evento "REIVINDICACION DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES" a realizarse los días 13 y 16 de septiembre de 2024, teniendo lugar la primera fecha en la Plaza de las Carretas, sita en Belgrano 33 de la Ciudad y Partido de Moreno y la segunda fecha en la Plaza Italia, sita en la intersección de Avenida 44 y Avenida 7 de la Ciudad y Partido de La Plata. Provincia de Buenos Aires, en el horario de 18.00 a 22.00 hs.

ARTICULO 2º: - Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos que se imputaron en las siguientes partidas: Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 - secretaria de Cultura, Educación y Deporte, Categoría Programática: 28.01 Coord. de Programa Juventudes, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 -- Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º.- El presente decreto ser refrendado por la Señora secretaria de Economía, la Señora secretaria cultura, Educación y Deporte y el señor secretario

ARTICULO 4º: - Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Sustitúyase la nómina del Artículo N° 1 del Decreto 2118/2021, el cual establece la designación de los Jefes Responsables de Primer y Segundo orden y de los agentes inventariadores de los bienes patrimoniales.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ
CORONEL GISELE ANAHI	ING GIMENEZ MARIA
DR VARANI JUAN IGNACIO	LIS SILVANA DIAZ
DR NAHUEL BERGUIER	PROF ISMAEL CASTRO
SRA ANADON DAIANA YANINA	SR FRAIZ MARTIN CARLOS
SR VICENTE MANUEL LINARES	

---

Decreto N° 3792/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 213/2024, realizada para la adquisición de "Plantas para Plazas" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta N° 2 correspondiente a la firma CAPORALETTI MARCELO RUBEN.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	

---

Decreto N° 3794/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 215/2024, realizada para la adquisición de "MT de Manguera Desobstructora para Camión" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma POLLEDROTI MARIA LAURA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	

---

Decreto N° 3795/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2024

Adjudíquese la Licitación Publica N° 12/2024, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la "Obra Iluminación de Predio del Polideportivo Diego Armando Maradona" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, A la oferta N° 1 correspondiente a la firma ILUMINACION MEDINA SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA	SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ
DRA MARIELA BIEN	

---

Decreto N° 3796/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 200/2024 (segundo llamado), para la adquisición de “Medicamentos” solicitado por la Secretaria de Salud. A la firma PHARMOS SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3797/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2024

Adjudíquese la compra directa N° 177/2024, realizada para la contratación del “Servicio de Hotelería” para ser utilizado en las finales de los Juegos Bonaerenses 2024, solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma SOLUCIONES TURISTICAS SRL SOLUCIONES TURISTICAS.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3798/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 22/2024, con el fin de solicitar la “Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Obra de Iluminación en calle Bartolomé Mitre, desde Av. Victorica hasta Av. Libertador, Moreno Centro” solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ILUMINACION MEDINA SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3799/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2024

Otórguese los incentivos de capacitación.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3801/24

Moreno, 06/09/2024

**Visto y considerando**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-265591-S-2024; y

CONSIDERANDO que la Secretaria de Cultura Educación y Deporte declarar de Interés Municipal al evento "COPA JULIANA GOMEZ" de futbol femenino amateur el cual se desarrollara los días 11 y 12 de octubre del año 2024.

Que la importancia de la declaración de interés municipal radica en proporcionar el acceso al deporte, fomentar el trabajo en equipo, la sana competencia, promover el cuidado del cuerpo y hábitos saludables, etc.

Que, ha tomado intervención el área de Presupuesto Municipal autorizando a canalizar el gasto e informando la partida presupuestaria en la cual deberá imputarse la erogación.

Que, ha tomado debida intervención la Contaduría Municipal, dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, señalando que no tiene observaciones que realizar.

Que, ha tomado debida intervención la Secretaría de Economía.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal al evento "COPA JULIANA GOMEZ" de futbol femenino amateur el cual se desarrollara los días 11 y 12 de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que emanen de la mencionada actividad, cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.01.07.000 Secretaría de Cultura, Educación y Deporte, Cat. Prog. 20.04 Coord. Programa Deportes y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 de Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura Educación y Deporte, la Señora Secretaria de Economía y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3802/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7219/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3803/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7220/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3804/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7221/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3805/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 06/09/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7225/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3807/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/09/2024

Dese de baja el bien del Patrimonio Municipal.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

---

Decreto N° 3808/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/09/2024

Llámesese a Licitación Pública N° 23/2024, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la "Obra Refacción del Rancho Los Estribos de Molina Campos".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3809/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/09/2024

Llámesese a Licitación Pública N° 24/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la "Obra Hidráulica para la Extensión de Aliviadores Pluviales en Cuartel V Norte".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3810/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/09/2024

Llámesse a Licitación Publica N° 25/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Públicos, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la "Obra Iluminación de Calle Benito Juárez entre Argentinidad y Bustos en Barrio Cascallares".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3811/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/09/2024

Adjudíquese la Compra Directa Obra Publica N° 60/2024, con el fin de la "Instalación de Bomba Vertical de Impulsión para Barrio La Perla" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma TESSARI ROSANA TERESA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3812/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/09/2024

Adjudíquese la Compra Directa Obra Publica N° 56/2024, con el fin de la "Instalación de Semáforo en Intersección en Ruta 24 y C. Bernardi" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma TECNOTRANS SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3815/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/09/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 229/2024, realizada para la contratación del "Servicio de Micros" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta correspondiente a la firma TRANSPORTES YANICINTIA SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3818/24

Moreno, 09/09/2024

Adjudíquese la Compra Directa Obra Publica N° 58/2024, con el fin de contratar la obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Arreglos de Electricidad en Sum Haras de Trujui" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3819/24

Moreno, 09/09/2024

### **Visto y considerando**

VISTO el Decreto N° 2158/24 donde se establece las modalidades de Pago de los Tributos Municipales;

CONSIDERANDO que en el Capitulo V Sujetos Pasivos de la Obligaciones Fiscales de la Ord. Fiscal N° 7084/23 T.O. 2024 establece contribuyentes y/o responsables obligados al pago de los tributos municipales.

Que es necesario la implementación de convenios de Pago sobre Deudas Vencidas de los contribuyentes de Tasas, derechos y Contribuciones, con el objetivo de hacer que los compromisos celebrados por el contribuyente con el Municipio mantengan un único formato y con la información necesaria para que en caso de incumplimiento dichos convenios contengan la información necesaria para su ejecución.

Que el dictado del presente se hace en uso de facultades contenidas por el Artículo 108º, inc. 3º) del Decreto N° 6769/58.

Por ello,

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Establézcase el Acuerdo de Pago en Cuotas con Responsable Solidario, para montos de Deudas total a financiar superior a pesos un millón ( \$ 1.000.000 ) de acuerdo al Anexo I.

**ARTICULO 2º.-** Establézcase el Acuerdo de Pago en Cuotas de acuerdo al Anexo II.

**ARTICULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía y por el Señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese publíquese, notifíquese, cumplido archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

#### ANEXOS

Decreto N° 3820/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/09/2024

Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del Inmueble.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3821/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/09/2024

Adjudíquese la Compra Directa N° 178/2024, realizada para la contratación de los "Servicios Integrales para Eventos" solicitada por la Secretaria de Comunicación. A la oferta correspondiente a la firma ALFIZ PRODUCCIONES SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3825/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/09/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7222/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3826/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/09/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7223/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3827/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/09/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7224/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3828/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 10/09/2024

Habilítese caja chica.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ANADON DAIANA YANINA

---

Decreto N° 3832/24



*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Llámesse a Licitación Pública N°28/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la "Obra Ampliación de Aulas en Escuela Primaria N° 37-3ra Etapa" en el marco del "Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED).

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3833/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Llámesse a Licitación Publica N° 27/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la "Obra Hidráulica Conducto Pluvial Calle Yrigoyen".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3834/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Llámesse a Licitación Publica N° 26/2024, mediante la cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la "Obra Terminación de Edificio del Jardín de Infantes N° 953- 2° Etapa".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3835/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3836/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3837/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3838/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Adjudíquese la compra directa N° 180/2024, realizadas para la "Reparación de Camión" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma DIAZ JOSE ADRIAN.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3839/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 223/2024, para la adquisición de "Artículos de Librería" solicitado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma KIMEL DANIEL LUIS.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3840/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Adjudíquese la Compra Directa Obra Publica N° 62/2024, con el fin de contratar la obra "Instalación de Semáforo" solicitada por la Secretaria de Tránsito y Transporte. A la firma TECNOTRANS SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3841/24

*Publicado en versión extractada*

Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del Inmueble.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3843/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3844/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/09/2024

Llámesese a Licitación Publica N° 29/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la "Provisión de Materiales para la Planta Asfáltica Municipal".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3869/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/09/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 138/2024, realizada para la "Provisión de Mano de Obra y Materiales" para la iluminación del Predio Parque Argentino, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma ILUMINACION MEDINA SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3871/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/09/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 221/2024, para la adquisición de "Artículos Médicos" destinados para las Unidades Sanitarias y Áreas a cargo de la Secretaria de Salud. A la firma XIMAX SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3872/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/09/2024

Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del Inmueble.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3874/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/09/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 230/2024, realizado para la adquisición de "Brazo Galvanizado" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma DI GIOVANNI DOMINGO.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3876/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/09/2024

Llámesse a Licitación Privada N° 145/2024, mediante la cual la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicita contratar el servicio de "Alquiler de Camión y Maquinaria" para realizar tareas de mantenimiento y limpieza a cargo de la Dirección General de Higiene.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3877/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/09/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 139/2024, realizada para la adquisición de "Artículos de Ferretería y Pinturería" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma LAS SUYAI SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3878/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/09/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 226/2024, para la adquisición de "Artículos de Librería" solicitado por la Secretaria de Salud. A la firma SOSA ISABEL OFELIA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

**Visto y considerando**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-266461-I-2024 iniciado por el Organismo Descentralizado Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL); y

**CONSIDERANDO** que el mismo se origina a partir de la solicitud de la Coordinación General de Programa de Turismo del IMDEL de declarar de interés Municipal el evento **"28VA ASAMBLEA DE COPROTUR"** a fin de participar en el mismo, el cual se llevara a cabo el día martes 17 de septiembre de 2024 a partir de las 14:00 hs. en el Hotel "Parque Bonito" ubicado en Alameda 208 de la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires.

Que este evento tiene como objetivos implementar acciones relacionadas con políticas públicas, estrategias de desarrollo local, generar e impulsar oportunidades de crecimiento del sector turístico en nuestra localidad y, a su vez, consolidar y fortalecer vínculos profesionales con otros municipios.

Que se trata de un evento que contará con la participación del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, donde se participara en una serie de actividades que conlleva reunir organismos gubernamentales, representaciones, instituciones oficiales y privadas, y profesionales de todos los rubros del área turística.

Que se llevaran a cabo diversas charlas con el fin de brindar herramientas para abordar las diferentes problemáticas existentes en el sector de turismo.

Que, participar de un evento de estas características es fundamental para seguir posicionando a la ciudad de Moreno como destino turístico cercano, en el marco de la diversa oferta turística en la Provincia de Buenos Aires.

Que atento a ello es oportuno que las áreas pertinentes arbitren los medios necesarios a fines de llevar adelante la participación de la Coordinación General de Programa de Turismo - IMDEL en el evento mencionado.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17, del Decreto-Ley N° 6769/58.

**Por ello,**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárese de interés municipal al evento **"28VA ASAMBLEA DE COPROTUR"**, a los fines de llevar adelante la participación de la Coordinación General de Programa de Turismo – IMDEL en dicho evento, a realizarse el día martes 17 de septiembre de 2024 a partir de las 14:00 hs. en el Hotel "Parque Bonito" ubicado en Alameda 208 de la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a la Jefatura de Compras del IMDEL, a gestionar las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios que sean necesarias, para así llevar a cabo la participación de la Coordinación General de Programa de Turismo – IMDEL en el evento descripto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorícese a la Contaduría del IMDEL a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al IMDEL. Cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 3882/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 13/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3883/24

Moreno, 16/09/2024

### **Visto y considerando**

**VISTO** el Expediente N° 4078-266566-S-2024, donde a fojas 02 obra la invitación al “XV Encuentro Foro de Jefes de Compras Municipales de la Provincia de Buenos Aires”, y a fojas 04 consta la invitación al “III Encuentro Foro de las Tesorerías Municipales”; y

**CONSIDERANDO** que las reuniones estan destinadas a capacitar sobre distintos temas y problemáticas, atinentes al quehacer de los profesionales del área de Compras y Tesorería Municipal, teniendo lugar mensualmente en diferentes comunas de la Provincia de Buenos Aires.

Que atento a lo expuesto y dada la importancia que tienen los mismos, se estima procedente declarar de Interés Municipal los Encuentros de la Jefatura de Compras y Tesorería Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 108 inc. 17° del Decreto-Ley 6769/58.

**Por ello,**

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese de Interés Municipal los encuentros “Foro de Jefes de Compras Municipales de la Provincia de Buenos Aires”, y los encuentros “Foro de las Tesorerías Municipales de la Provincia de Buenos Aires”, a realizarse durante el Ejercicio 2024, en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas ordenes de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en las siguientes partidas: Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 “Secretaría de Economía” Categoría Programática 01.01. “Coordinación de las Actividades de la Gestión económica, financiera y fiscal” Fuente de Financiamiento 1.1.0 “Tesoro Municipal” del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Economía y por el señor Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, notifíquese, cúmplase por intermedio de este Departamento Ejecutivo, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3884/24

*Publicado en versión extractada*

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3885/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3886/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3887/24

Moreno, 16/09/2024

### **Visto y considerando**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente municipal N° 4078-265492-I-2024 iniciado por el Organismo Descentralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL); y

**CONSIDERANDO** que, en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el evento denominado "PRIMAVERA ESTUDIANTIL" a realizarse el día 21 de septiembre de 2024, en la plaza bujan, sito en la calle Justo Daract 1541, Moreno, en el rango horario de 10:00 a 22:00 horas.

Que el evento tiene como propósito ofrecer un reconocimiento a los estudiantes de nuestra comunidad, quienes a lo largo de los años dedican su tiempo y energía a formarse como futuros profesionales y ciudadanos responsables.

Que es deber de este Municipio generar un espacio seguro de esparcimiento para la celebración de una fiesta de semejante envergadura como es el día del estudiante y día de la primavera a lo largo y ancho de nuestro país.

Que atento a ello la elección de la plaza bujan como punto estratégico que busca generar un impacto positivo en la economía y la vida social del distrito, atento a sus dimensiones y siendo sede histórica de diversos eventos masivos, permitirá congregarse a jóvenes y familias en un ambiente controlado y cercano.

Que el evento contara con una variada oferta gastronómica a cargo de la Coordinación General de Programa de Economía Popular del IMDEL.

Que, en virtud de lo manifestado, se comprende necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que, el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Por ello,**

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Declárese de Interés Municipal el evento denominado “PRIMAVERA ESTUDIANTIL” a realizarse el día 21 de septiembre de 2024, en la plaza bujan, sito en la calle Justo Daract 1541, Moreno, en el rango horario de 10:00 a 22:00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorícese a la Jefatura de Compras del IMDEL a gestionar las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios que sean necesarias, para así poder llevar a cabo lo descripto en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorícese a la Contaduría del IMDEL a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al IMDEL. Cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3888/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/09/2024

Llámesse a Licitación Privada N°148/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la provisión de Materiales y Mano de Obra para la “Construcción de Veredas en Plaza Húmeda, Plaza Padre Fahy y Plaza La Perla.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3889/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/09/2024

Llámesse a Licitación Privada N° 147/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de “Luminarias” para ser colocadas en la vía publica.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3890/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/09/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 231/2024, realizado para la adquisición de “Cubiertas y Cámaras” solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma GRIMAU NEUMATICOS Y SERVICIOS



SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3891/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/09/2024

Llámesse a Licitación Privada N° 146/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de "Materiales Eléctricos para Alumbrado Público".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3892/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/09/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 234/2024, realizado para contratar la adquisición de "Armado y Colocación Juegos de Plaza" para las plazas del Partido, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma LOPEZ TEOFILO IVAN.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3893/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 16/09/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 232/2024, realizada para la adquisición de "Materiales para Tareas de Mantenimiento de Edificios Municipales" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta correspondiente a la firma LAS SUYAI SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3896/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Llámesse a Licitación Privada N° 149/2024, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte solicita la contratación del "Servicio de Micros para Viajes a ser utilizado en las finales de los Juegos Bonaerenses 2024 en la Ciudad de Mar del Plata.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3897/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 233/2024, realizado para contratar el "Servicio de Envío Digital de Información" solicitado por la Secretaria de Comunicación. A la firma TRESPUNTOZERO SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3898/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Adjudíquese la compra directa N° 181/2024, para realizar la adquisición de "TN Asfalto CA30" para uso de la Planta Asfáltica Municipal, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ROZA HNOS SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3899/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3900/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3901/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3902/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3903/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Apruébese solicitud para eximición de la Tasa Seguridad e Higiene.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3906/24

Moreno, 17/09/2024

### **Visto y considerando**

VISTO el expediente 260298/S/24, donde se tramita el valor de actualización para las Tasa, Derechos y Contribuciones alcanzados por la Ordenanza Fiscal N° 7084/2023 T.O 2024 y sus modificatorias en su Artículo 15.

Que la actualización de las tasas, Derechos y Contribuciones permitirá adecuar los Ingresos del Municipio a los costos de los Servicios y las Inversiones en el mismo.

Considerando a fojas 46 a 49, del Expte de referencia donde se exponen las publicaciones del I.N.D.E.C para el Índice de Precios al Consumidor de los periodos Junio 2024; Julio 2024 y Agosto 2024.

Que, se agregan a las actuaciones los cálculos de acuerdo con el Modelo establecido en el Artículo 15 de la Ordenanza Fiscal N° 7084/2023 T.O 2024 y sus modificatorias.

Que dicho modelo de cálculo ejecutado a fojas 46 para el periodo Junio a Agosto 2024 establece una variación del 13,35%

Que, en consecuencia y teniendo en cuenta la variación porcentual determinada para el periodo Junio 2024 a Agosto 2024 la misma arroja un valor de 13.35 %, el cual podrá ser aplicado a los valores de las Tasas, derechos y Contribuciones, devengados a partir del 1° de Octubre del año 2024.

Que como es de Público conocimiento las condiciones económico y sociales del País en general y el Distrito de Moreno en particular, ameritan que la actualización de este periodo, sea diferida en el tiempo, para ayudar a la economía de los vecinos y vecinas del distrito.

Que, ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del Departamento Ejecutivo y las áreas técnicas competentes,

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades en los términos de los Artículo 108 inc. 3) y 182 del Dec. Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades),

Por ello,

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Establézcase el índice de actualización de las Tasas, Derechos y Contribuciones para el periodo Junio 2024 a Agosto 2024 en un 13.35 %, de acuerdo a lo expresado en los considerandos, y según lo establecido en el Artículo N° 15° de la Ordenanza Fiscal N° 7084/2023 T.O 2024 y sus modificatorias.

**ARTICULO 2º:** En función del valor establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, se determina que la aplicación de dicha actualización para la Tasa por Servicios Generales se diferirá y se determinará en un valor de ajuste del 6.68 % a liquidar a partir del 1° de Octubre del 2024; y un valor de ajuste del 6.26 % a liquidar a partir del 1° de Noviembre del 2024.

**ARTICULO 3º:** En función del valor establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, se determina que la aplicación de dicha actualización para las Tasas, Derechos y Contribuciones, excepto la mencionada en el Art. N° 2 del presente, se liquidarán con un valor de ajuste del 13.35% a partir del 1° de Octubre del 2024.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por la señora secretaria de Economía y el señor secretario de Gobierno.

**ARTICULO 5º:** Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese. -

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3910/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3911/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3915/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/09/2024

Adjudíquese la compra directa N° 187/2024, para realizar la adquisición de "Kgs Gas Licuado Propano" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma AMARILLA GAS SOCIEDAD ANONIMA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3918/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/09/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 142/2024, realizada para la "Instalación de Semáforo en Intersección Ruta 24 y Richieri-Moreno" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma TECNOTRANS SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3919/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/09/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 144/2024, realizada para la adquisición de "Juegos de Plaza" para ser instalados en Reserva Parque Los Robles, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma CRUCI SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3921/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3922/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/09/2024

Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3923/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3924/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3925/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 18/10/2024

Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del Inmueble.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3927/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/09/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 239/2024, realizada para la adquisición de "Handy Talkies y Micrófonos" solicitada por la Secretaria de Tránsito y Transporte, a la oferta correspondiente a la firma BACIGALUPPI HNOS SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3932/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/09/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 136/2024, realizada para contratar la obra "Provisión de Mano de Obra y Mobiliarios para el Embellecimiento del Camino de la Ribera" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta N° 2 correspondiente a la firma COOP DE TRABAJO YUNQUE LTDA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3933/24

Decreto N° 3933/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/09/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 141/2024, realizada para la adquisición de "Separador de Carril" para seguridad vial, solicitada por la Secretaria de Tránsito y Transporte, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma NUVA S.A.C.I.F.I.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3934/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3945/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/09/2024

Adjudíquese la Compra Directa Obra Publica N° 66/2024, con el fin de contratar la obra "Instalación de Semáforo" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma TECNOTRANS SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3946/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3947/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3970/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/09/2024

Llámesse a Licitación Privada N° 151/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de "Materiales para uso de la planta asfáltica municipal".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3973/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/09/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 222/2024, para la adquisición de "Medicamentos" solicitado por la Secretaria de Salud. A la firma XIMAX SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3975/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/09/2024

Llámesse a Licitación Privada N° 150/2024, mediante la cual la Secretaria de Tránsito y Transporte solicita la adquisición de "Latas de Pintura vial" para ser utilizadas en la demarcación horizontal del distrito

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3977/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/09/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 238/2024, realizada para la adquisición de "Plantas para Plazas" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta N° 1 correspondiente a la firma CAPORALETTI MARCELO RUBEN, y a la oferta N° 2 correspondiente a la firma VIVERO LANGE HNOS SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 3978/24

*Publicado en versión extractada*



Promúlguese la Ordenanza N° 7226/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3979/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/09/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7227/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3980/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/09/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7228/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3981/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/09/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7229/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3982/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/09/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7230/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3984/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/09/2024

Modifíquese el Dto. 3701/2024, respecto a la caja chica Subsecretaria de Educación.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

---

Decreto N° 3985/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 20/09/2024

Declárese de Interés Social la Regularización Dominial del Inmueble.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 3988/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3989/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3990/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3991/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3992/24

*Publicado en versión extractada*

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3993/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3994/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3995/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3996/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3997/24

*Publicado en versión extractada*

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 3998/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/09/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 219/2024, realizado para la adquisición de "Artículos de Ferretería" para ser entregados a las Delegaciones Municipales, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta correspondiente a la firma QUINTANA MIGUEL ANGEL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 4001/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/09/2024

Adjudíquese la compra directa N° 190/2024, realizadas para la "Reparación de Planta Asfáltica" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ZARATE DEMETRIO SALVADOR.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 4002/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/09/2024

Adjudíquese la compra directa N° 191/2024, realizadas para la "Reparación de Motoniveladora" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma MONTENEGRO RODRIGO NICOLAS.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 4003/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 23/09/2024

Adjudíquese la compra directa N° 184/2024, realizadas para la "Reparación de Pala Cargadora" solicitada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A la firma BRAMAJO OSCAR JULIO.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

**Visto y considerando**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-266769-S-2024; y

CONSIDERANDO que, la Secretaría de Gobierno solicita declarar de Interés Municipal la participación en la Jornada "Política y Territorio", que se realizara en la provincia de Santiago del Estero, el día 27 de septiembre de 2024.

Que, a fs. 02 luce nota de la Secretaria de Gobierno mediante la cual se informa que el Secretario de Gobierno ha sido invitado a participar en el panel "Política y Territorio" del evento en cuestión, a fines de poder compartir su experticia, herramientas y saberes respecto a los años laborados en la gestión del Municipio de Moreno, adjuntando copia de invitación del Obispado de Santiago del Estero — Instituto María Auxiliadora a fs. 03.

Que, a fs. 06 ha intervenido Presupuesto Municipal informando la partida presupuestaria a la cual se le imputará dicho gasto.

Que, a fs. 07 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 187 inciso 6 de la L.O.M.

Que, a fs. 08 ha tomado intervención la Secretaría de Economía.

Que, se ha expedido la Subsecretaria de Gestión Administrativa y Dictámenes en virtud de su competencia.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal la participación en la Jornada "Política y Territorio", por los fundamentos precedentemente expresados.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de pago por las erogaciones que se generen, cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 Secretaría de Gobierno. Cat. Prog: 01.01 Desarrollo de la Gestión Administrativa. Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

San Carlos”.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 4019/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/09/2024

Llámesse a Licitación Privada N° 153/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de “Cubiertas y Cámaras para Vehículos”.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 4020/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/09/2024

Adjudíquese al Concurso de Precios N° 236/2024, realizado para la adquisición de “Provisión e Instalación de Aire Acondicionado” solicitado por la Secretaria de Economía. A la oferta correspondiente a la firma CARAMES DIEGO OMAR.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 4024/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 4025/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 24/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 4029/24

**Visto y considerando**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N°4078-266161-S-2024 iniciado por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y

**CONSIDERANDO** que las mismas se originan a partir de la solicitud de la Subsecretaria de Seguridad Ambiental y Alimentaria dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible de declarar de Interés Municipal la **"JORNADA DE ACTUALIZACION MUNICIPAL EN MANEJO INTEGRADOR DE MOSQUITOS VECTORES"** a realizarse el día 26 de Septiembre de 2024, en el horario de las 08.30 a las 17.00 Hs. en el espacio físico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, sita en Av. Juan XXIII y Ruta Provincial N°4, Provincia de Buenos Aires.

Que la "Jornada de Actualización Municipal en Manejo Integrador de Mosquitos Vectores", se encuentra destinada a tratar cuatro aristas de trabajo referidas a la situación actual, prevención, control y practica en equipos.

Que el evento en cuestión, será llevado a cabo por importantes disertantes que trataran temáticas tales como la situación de arbovirosis en la Provincia de Buenos Aires, diversidad de especies y enfermedades, dengue, situación en la región, monitoreo, repelentes, métodos alternativos ecológicos, resistencia a plaguicidas, experiencia y capacidad de las empresas aplicadas al manejo racional de mosquitos, productos destinados al control, investigación y nuevos desarrollos destinados al control de vectores, uso de maquinarias, prueba y calibración de equipos de campo.

Que atento a lo expuesto y dada la especificidad e importancia que tiene la participación de la Subsecretaria de Seguridad Ambiental y Alimentaria de la Secretaria de Ambiente Y Desarrollo Sostenible en la Jornada de capacitación e intercambio de experiencias indicada, se estima procedente declarar de interés municipal la mencionada jornada.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo N°108, Inc. N°17, del Decreto-Ley N°6769/58.

**Por ello,**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese de Interés Municipal la participación de la Subsecretaria de Seguridad Ambiental y Alimentaria correspondiente a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la **"JORNADA DE ACTUALIZACION MUNICIPAL EN MANEJO INTEGRADOR DE MOSQUITOS VECTORES"** organizada por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ) a desarrollarse el día 26 de Septiembre de 2024, en el horario de 08.30 a 17.00 Hs. en el espacio físico de la Facultad de Ciencias Agrarias (UNLZ) sita en Av. Juan XXIII y Ruta Provincial N°4, Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase a la Jefatura de Compras Municipal a gestionar las adquisiciones que fueran necesarias para así poder llevar a cabo lo descripto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del evento.

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Sra. Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese. Cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ANADON DAIANA YANINA

---

Decreto N° 4032/24

## Visto y considerando

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-266073-I-2024 iniciado por el Organismo Descentralizado Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL); y

**CONSIDERANDO** que el mismo se origina a partir de la solicitud de la Coordinación General de Programa de Turismo del IMDEL de declarar de interés Municipal el evento **"FIT 2024 – FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE AMERICA LATINA"**, a fin de participar en el mismo, el cual se llevara a cabo desde el día sábado 28 de septiembre hasta el día martes 01 de octubre del corriente año inclusive, el mismo se desarrollará los días sábado y domingo dentro del rango horario de 14:00 hs. a 21:00 hs. y los días lunes y martes dentro del rango horario de 10:00 hs. a 19:00 hs., en el predio ferial "La Rural", sito en Sarmiento 2704, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que este evento tiene como objetivos fortalecer los vínculos profesionales, las oportunidades de crecimiento del sector turístico, generar e impulsar las condiciones de realización y mejores negocios, y a su vez consolidar vínculos profesionales y empresariales con otros municipios y con potenciales inversores para nuestro distrito.

Que se trata de una exposición que constituye la feria de turismo más importante a nivel mundial.

Que esto potenciará grandes oportunidades de negocios ya que contará con la participación de organismos gubernamentales, representaciones, instituciones oficiales y privadas, nacionales e internacionales de todos los rubros del sector del turismo.

Que, participar de un evento de estas características es fundamental para seguir posicionando a la ciudad de Moreno como destino turístico cercano, en el marco de la diversa oferta turística en la Provincia de Buenos Aires.

Que atento a ello es oportuno que las áreas pertinentes arbitren los medios necesarios a fines de llevar adelante la participación de la Coordinación General de Programa de Turismo - IMDEL en el evento mencionado.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17, del Decreto-Ley N° 6769/58.

**Por ello,**

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Declárese de interés municipal al evento **"FERIA FIT 2024"**, a los fines de llevar adelante la participación de la Coordinación General de Programa de Turismo – IMDEL en dicho evento, a realizarse desde el día sábado 28 de septiembre hasta el día martes 01 de octubre del corriente año inclusive, los días sábado y domingo dentro del rango horario de 14:00 hs. a 21:00 hs., y los días lunes y martes dentro del rango horario de 10:00 hs. a 19:00 hs., en el predio ferial "La Rural", sito en Sarmiento 2704, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a la Jefatura de Compras del IMDEL, a gestionar las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios que sean necesarias, para así poder llevar a cabo lo descripto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorícese a la Contaduría del IMDEL a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que eventualmente emerjan del artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al IMDEL. Cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 4033/24

*Publicado en versión extractada*



Moreno, 25/09/2024

Llámesese a Licitación Privada N° 154/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra "Refacciones en Delegación Trujui- Etapa N° 2".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 4034/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/09/2024

Llámesese a Licitación Privada N° 155/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra "Red Desagües Cloacales" en Esquina Tablada y Costa Rica, Barrio La Perla.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 4035/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/09/2024

Llámesese a Segundo Llamado de la Licitación Privada N° 145/2024, mediante la cual la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicita contratar la limpieza a cargo de la Dirección General de Higiene.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 4036/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/09/2024

Llámesese a Licitación Privada N° 156/2024, mediante la cual la Secretaria Privada solicita la adquisición de "Trofeos" para el Campeonato Evita.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 4038/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/09/2024

Adjudíquese la Licitación Privada N° 146/2024, realizada para la adquisición de "Materiales Eléctricos para Alumbrado Público" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la oferta N° 2 correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA SA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 4041/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 25/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 4044/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/09/2024

Llámesese a Licitación Pública N° 32/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la "Obra Sustitución de Edificio de la Escuela Secundaria N° 48 (Ex N° 52) 2° Etapa".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 4045/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/09/2024

Llámesese a Licitación Pública N° 31/2024, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra "Construcción de Vestuarios, Baños y Enfermería para la Pileta del Polideportivo Diego Armando Maradona".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 4046/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/09/2024

Llámesese a Licitación Pública N° 30/2024, mediante la cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la "Provisión de TN Estabilizado Granular 10/30".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 4047/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/09/2024

Llámesese a Licitación Pública N° 33/2024, mediante la cual la Secretaria de Salud, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la "Obra Refacciones en Unidad Sanitaria Las Flores".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 4048/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/09/2024

Llámesese a Licitación Publica N° 34/2024, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la "Obra Construcción de Nuevo Edificio Jardín de Infantes N° 922 1ra Etapa".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 4054/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 4063/24

Moreno, 26/09/2024

### **Visto y considerando**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-266927-S-2024 iniciado por la secretaria de Gobierno, y;

CONSIDERANDO que, en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el evento denominado como "Jornadas de Dialogo y la Toma de protesta de la Presidenta de México" a realizarse durante los días 1 al 5 de octubre del corriente año, presentada por la Secretaria de Gobierno.

Que, cabe destacar que dicho evento, tiene como objetivo el intercambio de experiencias legislativas y de gobierno entre compañeros y compañeras homologas en el marco del tema de las mujeres en la política a los efectos de compartir experiencias sobre la gestión municipal en el Partido de Moreno, siendo menester aclarar que la Sra. intendenta participara del precitado evento el jueves 3 al domingo 6 de octubre del corriente año.

Que, en virtud de lo normado en el art. 57 de la Ordenanza General N° 267 de Procedimientos Administrativos, ha emitido Dictamen Legal la Subsecretaria de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el art. 108, inc. 17 de la LOM.

Por ello,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

ARTICULO 1.- Declarase de Interés Municipal el evento denominado como "Jornadas de Dialogo y la Toma de protesta de la presidenta de México" a realizarse durante los días 1 al 5 de octubre del corriente año, por los fundamentos vertidos ut supra.

ARTICULO 2.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Regístrase, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

Decreto N° 4064/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/09/2024

Rechácese el Recurso interpuesto por Metrópolis Durable S.A.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 4066/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 4067/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/09/2024

Otórguese subsidio.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 4075/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 26/09/2024

Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

---

**Visto y considerando**

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-266404-S-2024; y

CONSIDERANDO que la secretaria de Desarrollo Comunitario declarar de Interés Municipal al evento "Octubre - Mes de la Alimentación" que se propone llevar adelante distintas actividades relacionadas con la Promoción de una "Alimentación Sana Segura y Soberana" que se desarrollara en el mes de octubre del año 2024.

Que la importancia de la declaración de interés municipal radica en generar espacios de encuentro e intercambio de experiencias y acciones a través de distintos grupos de la comunidad, como así también de las áreas municipales que trabajan en función del Derecho a la Alimentación desde todos sus abordajes.

Que, ha tomado intervención el área de Presupuesto Municipal autorizando a canalizar el gasto e informando la partida presupuestaria en la cual deber imputarse la erogación.

Que, ha tornado debida intervención la Contaduría Municipal, dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, señalando que no tiene observaciones que realizar.

Que, ha tornado debida intervención la secretaria de Economía.

Que ha tornado intervención la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO**

**DECRETA:**

ARTICULO 1.- Declárese de Interés Municipal al evento "Octubre Mes de la Alimentación" que se desarrollara en el mes de octubre del año 2024.

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que emanen de la mencionada actividad, cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 secretaria de Desarrollo Comunitario, Cat. Prog. 24.01 Coord. De las Activ. De Desarrollo Comunitario, Fuente de Financiamiento 1.1.0 de Tesoro Municipal.

ARTICULO 3.- El presente Decreto será refrendado por la Señora secretaria de Desarrollo Comunitario, la Señora secretaria de Economía y el Señor secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIS SILVANA DIAZ

---

Decreto N° 4077/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/09/2024

Promúlguese la Ordenanza N° 7246/2024.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 4093/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/09/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 251/2024, realizada para la adquisición de "Bancos" para el centro comercial Paso del Rey, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma AYC BANCOS URBANOS DESIGN SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 4094/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/09/2024

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 245/2024, realizada para la adquisición de "Materiales de Construcción" para realizar tareas de mantenimiento en dependencias municipales, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma EL CORRALON DE LA 23 SRL.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

---

Decreto N° 4125/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 30/09/2024

Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

## RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4773/24

Moreno, 29/08/2024

### **Visto y considerando**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.880/2024, mediante el cual solicitan señalamiento y cartelera informativa en proximidades de la escuela, reductores de velocidad y luminarias; y

**CONSIDERANDO** el proyecto presentado por los alumnos/as de 5to año (turno mañana) de la Escuela de Educación Secundaria N° 83 "Jorge Luis Borges" ubicada en la calle Miero N° 970 esquina El Tiziano, Barrio Santa Rosa, de la localidad de Moreno.

**QUE** es sumamente importante la instalación de reductores de velocidad, señalización y cartelera informativa, personal de tránsito, en las calles aledañas al establecimiento educativo mencionado.

**QUE** los reductores minimizarán la velocidad de los vehículos, favoreciendo la prevención de accidentes de tránsito.

**QUE** también solicitan la colocación de luminarias sobre la calle El Tiziano, ya que ahí se encuentra un portón de ingreso al establecimiento y en el horario de entrada (7:10 a.m.), dicha calle se encuentra a oscuras, especialmente en invierno.

**QUE** es deber de este Honorable Cuerpo velar por la seguridad de todos los vecinos de Moreno.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **RESOLUCION N° 4.773/2024**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, la instalación de reductores de velocidad con su respectiva señalización sobre las calles aledañas a la Escuela de Educación Secundaria N° 83 del Barrio Santa Rosa, localidad y Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 2°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, la colocación de cartelera advirtiendo la existencia de la escuela mencionada en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, la colocación y/o reparación de las luminarias sobre la calle El Tiziano entre Reverendo Padre Alzando y Av. Miero, Barrio Santa Rosa, localidad y Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**Comunicado el día 06/09/2024**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

---

Resolución N° 4774/24

Moreno, 29/08/2024

#### **Visto y considerando**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.811/2024, mediante el cual solicitan mejoras y asfaltado en las calles Cura Brochero, Chile, Perú y Bolivia, E.E.S. N° 40 B° San José; y

**CONSIDERANDO** que es necesario el arreglo y mantenimiento de dichas calles por la gran cantidad de contribuyentes que habitan dicho barrio.

**QUE** a los vecinos se les dificulta concurrir por dichas calles dado que los días de lluvia se convierten en lodazales imposibles de transitar.

**QUE** la acumulación de agua estancada es posible foco de problemas sanitarios, como la proliferación de mosquitos y la falta de higiene.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

#### **RESOLUCION N° 4.774/2024**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, asfaltado en las calles Cura Brochero, Chile, Perú y Bolivia entre México y Colombia, Barrio San José Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**Comunicado el día 06/09/2024**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

Resolución N° 4775/24

Moreno, 29/08/2024

**Visto y considerando**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.773/2024, mediante el cual solicita al Departamento Ejecutivo poda en las calles Chiclana entre España y Belgrano, Moreno Norte; y

**CONSIDERANDO** la solicitud hecha por los vecinos de Barrio Moreno Centro Norte en la que exponen la urgente necesidad de intervención del Municipio.

**QUE** el aumento de los hechos delictivos genera una creciente preocupación en los vecinos; y la ausencia de iluminación aumenta la vulnerabilidad de los mismo.

**QUE** las frondosas copas de árboles de la vía pública no solo acrecientan la posibilidad real de sufrir actos de inseguridad sino que también se presentan como un riesgo potencial de daño a los bienes y las personas que transitan la zona.

**QUE** por cuerda separada, ejecutada la tarea de poda correspondiente, los vecinos haremos las gestiones pertinentes para la colocación urgente de cámaras de seguridad, dado que hoy los árboles impiden la visión.

**QUE** es función de este Honorable Cuerpo, velar por las condiciones de salubridad y accesibilidad de los Barrios que componen nuestro Distrito.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**RESOLUCION N° 4.775/2024**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceder a la poda correctiva de las especies arbóreas existentes en la calle Chiclana, entre España y Belgrano, de la localidad de Moreno Centro Norte.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**Comunicado el día 06/09/2024**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

Resolución N° 4776/24

Moreno, 29/08/2024

**Visto y considerando**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.802/2024, mediante el cual solicitan arreglo de calles, La Rabida 1358 entre Miero y Martín García hasta Gervasio Posadas; y

**CONSIDERANDO** que es necesario el arreglo y mantenimiento de las calles mencionadas debido al deterioro haciendo intransitable el paso, tanto de vehículos como a pie.



**QUE** el estado de la calle, imposibilita, también, el acceso de los camiones de recolección de basura y las ambulancias en caso de emergencia.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**RESOLUCION N° 4.776/2024**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, la reparación de la calle La Rabida desde Miero Hasta Gervasio Posadas, localidad de La Reja Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**Comunicado el día 10/09/2024**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

---

Resolución N° 4777/24

Moreno, 29/08/2024

**Visto y considerando**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.803/2024, mediante el cual solicita mejoras de calles y asfalto en Sta. Teresa de Jesús desde Argentinidad hasta Sívori; y

**CONSIDERANDO** que es necesario el arreglo y mantenimiento de dichas calles por la gran cantidad de contribuyentes que habitan la localidad dificultando el concurrir por mencionadas calles debido al deterioro que presentan las mismas.

**QUE** es difícil el acceso a los vecinos de los medios de seguridad y salud, como patrulleros o ambulancias.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**RESOLUCION N° 4.777/2024**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, el asfalto en la calle Santa Teresa de Jesús desde Avenida Argentinidad hasta Sívori, localidad de la Reja Partido de Moreno.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**Comunicado el día 10/09/2024**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

---

Resolución N° 4778/24

Moreno, 29/08/2024

**Visto y considerando**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.774/2024, mediante el cual solicita re reparación de la calle Lucia Rueda y asfalto en las calles M. Luther King y Azul, B° La Quebrada, Paso del Rey; y

**CONSIDERANDO** que es necesario el arreglo y mantenimiento de las calles mencionadas debido al deterioro

haciendo intransitable el paso, tanto de vehículos como para los peatones.

**QUE** el estado de la calle imposibilita, también, el acceso de los camiones de recolección de basura y las ambulancias en caso de emergencia.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**RESOLUCION N° 4.778/2024**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, la reparación de la calle Lucia Rueda desde Martin Luther King hasta Azul, Barrio La Quebrada localidad de Paso del Rey.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaría Legislativa**

**Comunicado el día 10/09/2024**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

---

Resolución N° 4779/24

Moreno, 29/08/2024

**Visto y considerando**

**VISTO** el Expte. H.C.D. N° 35.916/2024, mediante el cual solicita Beneplácito al Proyecto de Ley presentado en la Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As., declarar de Interés Municipal la Liga de Fútbol Local "Torneo Evita"; y

**CONSIDERANDO** que la idea surge de la necesidad de reconocer la labor organizativa de los clubes de barrio conjuntamente con el Municipio de Moreno a los fines de que sirva de ejemplo como política de contención e inclusión social en los demás partidos de la provincia de Buenos Aires.

**QUE** el Proyecto en cuestión fue presentado por la Diputada Provincial María Noelia Saavedra, con mandato 2023-2027, quien fuera miembro de este Honorable Cuerpo y parte del Departamento Ejecutivo local, aportando su conocimiento y compromiso social que respaldó su candidatura por la Primera Sección Electoral a la Legislatura Provincial.

**QUE** resulta meritorio de reconocimiento el Torneo Evita de Moreno dado que a la luz de sus resultados cualitativos y cuantitativos en participación, se transformó en una herramienta de intervención social con una amplia cobertura territorial.

**QUE** el Torneo Evita en nuestro distrito sigue sosteniendo los valores fundantes que nos remiten al año 1948, diseñado como una política de promoción deportiva y facilitación del acceso universal a los derechos, fruto del "... Trabajo amoroso de Eva Duarte y el Doctor Ramón Carrillo, Ministro de Salud..." como expone el Proyecto de reconocimiento.

**QUE** el Torneo resulta una experiencia que enorgullece nuestro distrito, por presentarse como una exitosa política de interacción entre el Estado Local y las Organizaciones de la Sociedad Civil, a los fines de buscar respuestas y proponer espacios seguros y saludables para el desarrollo de nuestra comunidad.

**QUE** en este contexto resulta relevante apoyar este tipo de iniciativas, que tiene como finalidad directa ampliar el conjunto de derechos expresando beneplácito por su presentación.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**RESOLUCION N° 4.779/2024**

**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Moreno expresa su beneplácito al Proyecto de Ley que tramita por Expediente N° D - 1972/24-25 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto declarar de interés legislativo a la Liga de Fútbol local del Partido de Moreno "Torneo Evita".

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaría Legislativa**

**Comunicado el día 10/09/2024**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

---

Resolución N° 4780/24

Moreno, 29/08/2024

**Visto y considerando**

**VISTO** la represión llevada adelante por fuerzas de seguridad nacionales contra la concentración pacífica de jubilados por el aumento de haberes y en rechazo al veto del gobierno nacional en las inmediateciones del Congreso de la Nación; y

**CONSIDERANDO** que estas formas de actuar al derecho de manifestarse no es nuevo, en los últimos ocho meses se han multiplicado y profundizado este tipo de situaciones aplicando el protocolo represivo e inconstitucional de la Ministra de Seguridad Patricia Bullrich.

**QUE** no se puede seguir avalando este tipo de políticas antidemocráticas y represivas, es que exigimos terminar con estas represiones brutales y que las fuerzas de seguridad se abstengan de intervenir ante manifestaciones pacíficas.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**RESOLUCION N° 4.780/2024**

**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Moreno repudia enérgicamente la represión por parte de fuerzas de seguridad nacionales contra jubilados en las inmediateciones del Congreso de la Nación en el marco de la concentración contra el veto del Poder Ejecutivo Nacional a la Ley Movilidad Jubilatoria el pasado 28 de agosto del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaría Legislativa**

**Comunicado el día 10/09/2024**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

---

Resolución N° 4781/24

Moreno, 29/08/2024

**Visto y considerando**

**VISTO** la reciente decisión del Presidente Javier Milei de eliminar el Fondo para el Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO** que el mismo fue creado con el objetivo de reducir las inequidades entre la Provincia y la Ciudad de

Buenos Aires, en específico en lo que respecta al presupuesto per cápita y la distribución de recursos.

**QUE** la eliminación de este fondo impacta de manera negativa en la capacidad de la Provincia de Buenos Aires para garantizar los fortalecimientos en materia de seguridad, de asistencia alimentaria de los comedores escolares y en salud, viéndose los vecinos de Moreno directamente afectados.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**RESOLUCIÓN N° 4.781/2024**

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Gobierno Nacional la restitución de los Fondos de Fortalecimiento Fiscal para la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Agosto de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**Comunicado el día 10/09/2024**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

---

Resolución N° 4782/24

Moreno, 29/08/2024

**Visto y considerando**

**VISTO** las declaraciones realizadas por el Ministro de Justicia de la Nación, Mariano Cúneo Libarona; y

**CONSIDERANDO** que el mismo expresó ante la Comisión de Mujeres y Diversidad de la Cámara de Diputados de la Nación que rechaza la diversidad de identidades sexuales que no se alinean con la biología, a las cuales consideró inventos subjetivos, desconociendo así las vidas reales y concretas de miles de argentinos y argentinas.

**QUE** estas expresiones desconocen las bases legales y constitucionales de nuestra Nación y los derechos que tienen todas las personas, sin distinción de género u orientación sexual.

**QUE** este Honorable Cuerpo promueve condiciones de igualdad, respeto y equidad, garantizando un ambiente libre de violencia y/o discriminación por orientación sexual e identidad de género.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**RESOLUCION N° 4.782/2024**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Moreno expresa su más enérgico repudio a las expresiones del Ministro de Justicia de la Nación, Mariano Cúneo Libarona, ante la Comisión de Mujeres y Diversidad del Honorable Congreso de la Nación del día 27 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 29 de Agosto de 2024.**

---

Resolución N° 4783/24

Moreno, 12/09/2024

**Visto y considerando**

**VISTO** la decisión del gobierno de vetar el aumento aprobado por el Congreso de la Nación para jubilados y jubiladas de la Argentina, veto confirmado en una escandalosa sesión en la Cámara de Diputados de la Nación; y

**CONSIDERANDO** que el gobierno decidió descargar el peso del ajuste sobre los más humildes, siendo el sector de jubilados y jubiladas uno de los más golpeados por el mismo.

**QUE** se dispuso un operativo represivo para cada manifestación de jubilados/as sin medir consecuencias siquiera.

**QUE** nuevamente, la actuación de estas fuerzas, dejó este miércoles 11 de Septiembre del corriente año como saldo a más de 50 heridos y hospitalizados y 2 detenidos; pero no pudo impedir sin embargo ni la protesta de los y las jubiladas, ni el corte de calles, ni el masivo apoyo conquistado en favor de su reclamo y en repudio a la represión.

**QUE** a la pérdida de poder adquisitivo se le suma también la decisión de retirar una parte de los medicamentos que tenían cobertura al 100% por parte de PAMI (Programa de Asistencia Médica Integral).

**QUE** esta decisión pone en riesgo a quienes precisan de esa medicación, por ejemplo, para mitigar el dolor de sus afecciones crónicas.

**QUE** se expresa con vehemencia que no hay recursos pero se siguen sosteniendo gastos como los fondos reservados de la Secretaría de Inteligencia de Estado (ya se gastaron en un 83%) y los viajes sin explicación oficial del Presidente.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

**RESOLUCION N° 4.783/2024**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Moreno expresa su más enérgico repudio a la represión sufrida por los jubilados y jubiladas en el marco de la Sesión convocada para el día 11 de Septiembre del corriente año para tratar el veto presidencial a la Ley de Movilidad Jubilatoria aprobada por ambas Cámaras.

**ARTÍCULO 2°:** Solicítese, a través del Departamento Ejecutivo, un informe pormenorizado a la Gerencia Regional de PAMI que contenga la siguiente información:

- Cantidad de afiliados/as al organismo con residencia en Moreno.
- Cantidad de medicamentos que fueron retirados de la cobertura al 100%.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 12 de Septiembre de 2024.**

---

Resolución N° 4784/24

Moreno, 26/09/2024

## Visto y considerando

**VISTO** los Exptes. H.C.D. N° 35.908/2024 y D.E. N° 260405-S-2024, sobre Registro Especial de Mayores Contribuyentes; y

**CONSIDERANDO** que el Artículo 94° Inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires "el Intendente remitirá al Concejo Deliberante la nómina de los inscriptos" para su tratamiento.

**POR TODO ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

### **RESOLUCION N° 4.784/2024**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese la nómina del Registro Especial de Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno, obrante a Foja N° 13 del presente expediente correspondiente al año 2024.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 26 de Septiembre de 2024.**

**DRA GIMENA ANGUIOZAR**

**Secretaria Legislativa**

**Comunicado el día 01/10/2024**

**EMMANUEL FERNANDEZ**

**Presidente**

## RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0727/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/09/2024

Concédase la habilitación al comercio de rubro OFICINAS ADMINISTRATIVAS, cuya titularidad corresponde a la Asociación Mutual Sancor Salud, cuenta comercio N° 30590354798.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0728/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/09/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2017, la cuenta comercio N° 120336430381 cuya titularidad corresponde al Sr. Harris Marcos David.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0729/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/09/2024

Cancélese con retroactividad al 30 de enero de 2024, la cuenta comercio N° 95366274 cuya titularidad corresponde a la Sra. Wu Shanshan.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0730/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/09/2024

Cancélese con retroactividad al 01 de agosto de 2017, la cuenta comercio N° 1/27282294945 cuya titularidad corresponde a la Sra. Aragón Natalia Lorena.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0731/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/09/2024

Concédase la habilitación al comercio de rubro OFICINAS ADMINISTRATIVAS, cuya titularidad corresponde a la Asociación Mutual Sancor Salud, Cuenta Comercio N° 1/30590354798.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0732/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/09/2024

Cancélese con retroactividad al 28 de mayo de 2018, la cuenta comercio N° 27362209604 cuya titularidad corresponde a la Sra. Menéndez Griselda Soledad.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0733/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 02/09/2024

Concédase la habilitación al comercio de rubro VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS, cuyo titular es la firma TAISHAN MOTORS SA, cuenta comercio N° 1/30710957793.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0734/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/09/2024

Cancélese con retroactividad al 11 de junio de 2010, la cuenta comercio N° 31176679 cuya titularidad corresponde al Sr. Sosa Maximiliano Javier.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0735/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/09/2024

Cancélese con retroactividad al 27 de abril de 2023, la cuenta comercio N° 24328836633 cuya titularidad corresponde al Sr. Bravo Emilio Santos.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0736/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/09/2024

Cancélese con retroactividad al 26 de noviembre de 2014, la cuenta comercio N° 6229 cuya titularidad corresponde a la Sra. Chávez Mercedes del Carmen.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0737/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/09/2024

Cancélese con retroactividad al 25 de febrero de 2016, la cuenta comercio N° 25799718 cuya titularidad corresponde a la Sra. Nunes Nélide Yolanda.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0738/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/09/2024

Cancélese con retroactividad al 17 de diciembre de 2016, la cuenta comercio N° 20309789572 cuya titularidad corresponde al Sr. Valdiviezo José Luis.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0739/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/09/2024

Cancélese con retroactividad al 02 de marzo de 2018, la cuenta comercio N° 92181707 cuya titularidad corresponde a la Sra. González Vera Estanislaa

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0740/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/09/2024



Cancélese con retroactividad al 22 de diciembre de 2017, la cuenta comercio N° 23246188564 cuya titularidad corresponde a la Sra. Bruzzese María Virginia.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0741/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/09/2024

Cancélese con retroactividad al 05 de septiembre de 2019, la cuenta comercio N° 20265185623 cuya titularidad corresponde al Sr. Coronel Sebastián.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0742/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/09/2024

Cancélese con retroactividad al 11 de febrero de 2008, la cuenta comercio N° 2/30709349895 cuya titularidad corresponde a la firma AETRAVEL SA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0743/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/09/2024

Cancélese con retroactividad al 12 de abril de 2017, la cuenta comercio N° 20276437322 cuya titularidad corresponde al Sr. López Lucas Gastón.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0744/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/09/2024

Cancélese con retroactividad al 01 de julio de 2016, la cuenta comercio N° 832950 cuya titularidad corresponde al Sr. Forco Ángel Mario.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0745/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/09/2024

Cancélese con retroactividad al 15 de febrero de 2017, la cuenta comercio N° 14359067 cuya titularidad corresponde al Sr. Pariente José Luis.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0746/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/09/2024

Cancélese con retroactividad al 12 de febrero de 2015, la cuenta comercio N° 1/20297538099 cuya titularidad corresponde al Sr. Benítez Oscar.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0747/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/09/2024

Cancélese con retroactividad al 13 de marzo de 2015, la cuenta comercio N° 121484264 cuya titularidad corresponde al Sr. Colona Ricardo José.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0748/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/09/2024

Cancélese con retroactividad al 25 de agosto de 2022, la cuenta comercio N° 1/23141207989 cuya titularidad corresponde al Sr. Santangelo Jorge Daniel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0749/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/09/2024

Cancélese con retroactividad al 03 de mayo de 2017, la cuenta comercio N° 23272843899 cuya titularidad corresponde al Sr. Mazzeo Diego Ernesto.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0750/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/09/2024

Cancélese con retroactividad al 29 de junio de 2021, la cuenta comercio N° 12446 cuya titularidad corresponde al Sr. Crespillo Jorge Omar.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0751/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/09/2024

Cancélese con retroactividad al 04 de enero de 2018, la cuenta comercio N° 31762880 cuya titularidad corresponde al Sr. Suster Nicolás Iván.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0752/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 03/09/2024

Cancélese con retroactividad al 17 de marzo de 2021, la cuenta comercio N° 1/27133611563 cuya titularidad corresponde a la Sra. Terán Graciela Esther.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0753/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Cancélese con retroactividad al 15 de agosto de 2017, la cuenta comercio N° 27220483636 cuya titularidad corresponde a la Sra. Weingandt Viviana Griselda.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0754/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Facúltese a la Subsecretaría de Ingresos Tributarios para que por intermedio del apoderado interviniente de esta comuna proceda a iniciar el juicio de apremio contra ARHAT LOGISTICA SAS.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0755/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Facúltese a la Subsecretaría de Ingresos Tributarios para que por intermedio del apoderado interviniente de esta comuna proceda a iniciar el juicio de apremio contra CRAITO ARGENTINA SA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0756/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Concédase el permiso al Sr. Serrani Leonardo Ariel, para prestar servicios como TRANSPORTE DE CARGA GENERAL, cuenta comercio N° 20406250793.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0757/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Otórguese el permiso vehicular a la Sra. Ruber Micaela Beatriz, para prestar servicios como TRANSPORTE ESCOLAR, cuenta comercio N° 23398709004.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0758/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Concédase el permiso al Sr. Videla Matías Daniel, para prestar servicios como TRANSPORTE DE CARGA GENERAL, cuenta comercio N° 20385130717.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0759/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Modifíquese el Artículo 1 de la Resolución de la Secretaria de Gobierno N° 239/2020.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0760/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Cancélese con retroactividad al 23 de noviembre de 2015, la cuenta comercio N° 1/27923663016 cuya titularidad corresponde a la Sra. Moller Diber Nelsa.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0761/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Cancélese con retroactividad al 06 de noviembre de 2014, la cuenta comercio N° 1/27226673720 cuya titularidad corresponde a la Sra. Cortinez Gabriela Haydee.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0762/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Cancélese con retroactividad al 11 de mayo de 2022, la cuenta comercio N° 130714129208 cuya titularidad corresponde a la firma LA CARLOTA MADERAS SRL.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0763/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 04/09/2024

Cancélese con retroactividad al 07 de julio de 2016, la cuenta comercio N° 30714937304 cuya titularidad corresponde a la firma NAVARRO JUAN CARLOS-LOMBARDO WALTER MAURICIO SH.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0764/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/09/2024

Hágase lugar parcialmente al recurso de revocatoria interpuesto por QUINTANA JAVIER ANTONIO.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0765/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/09/2024

Modifíquese parcialmente la Resolución de Economía N° 0231/2024.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0766/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/09/2024

Facúltese a la Subsecretaria de Ingresos Tributarios iniciar juicio apremio.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0767/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/09/2024

Cancélese con retroactividad al 28 de julio de 2017, la cuenta comercio N° 17954 cuya titularidad corresponde a la Sra.

Tessari Marcela Adriana.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0768/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/09/2024

Cancélese con retroactividad al 28 de febrero de 2018, la cuenta comercio N° 20247479644 cuya titularidad corresponde al Sr. Gerez Sergio Gabriel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0769/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/09/2024

Cancélese con retroactividad al 22 de julio de 2016, la cuenta comercio N° 18013 cuya titularidad corresponde a la Sra. Barroso Norma Cristina.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0770/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 09/09/2024

Cancélese con retroactividad al 16 de febrero de 2014, la cuenta comercio N° 1/20255533704 cuya titularidad corresponde al Sr. Dalpra Martin Sebastián.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0771/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Cancélese con retroactividad al 02 de octubre de 2023, la cuenta comercio N° 1/20262734200 cuya titularidad corresponde al Sr. Castro Gustavo Maximiliano.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0772/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Determinese de oficio las obligaciones tributarias del contribuyente MOLIPAP SA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolucion N° 0773/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Determinese de oficio las obligaciones tributarias del contribuyente PLASTICOS AZZANO SRL.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0774/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Cancélese con retroactividad al 14 de octubre de 2022, la cuenta comercio N° 95533725 cuya titularidad corresponde al Sr. Acuña Carache Luis Enrique.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0775/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Cancélese con retroactividad al 20 de septiembre de 2023, la cuenta comercio N° 30716799960 cuya titularidad corresponde a la firma ESTANCIA HERMOSO CAMPO SAS.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0776/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Cancélese con retroactividad al 10 de mayo de 2023, la cuenta comercio N° 30557298 cuya titularidad corresponde a la Sra. Scarinci Ailin Susana.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0777/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Cancélese con retroactividad al 10 de octubre de 2023, la cuenta comercio N° 30709260347 cuya titularidad corresponde a la firma DEPOSITAR SRL.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0778/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Cancélese con retroactividad al 05 de abril de 2022, la cuenta comercio N° 27038711267 cuya titularidad corresponde a la Sra. Pereyra Edith Alcira.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0779/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Cancélese con retroactividad al 22 de marzo de 2018, la cuenta comercio N° 30711876142 cuya titularidad corresponde a la firma LUVAG METAL SRL.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0780/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Cancélese con retroactividad al 18 de agosto de 2023, la cuenta comercio N° 20118021240 cuya titularidad corresponde al Sr. Cabrera Felipe Rito.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0781/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Cancélese con retroactividad al 02 de agosto de 2023, la cuenta comercio N° 43201805 cuya titularidad corresponde al Sr. Ortega Tomas Agustín.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0782/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Cancélese con retroactividad al 02 de agosto de 2023, la cuenta comercio N° 1/20220619347 cuya titularidad corresponde al Sr. Pozzi Hugo Pedro.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0783/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Cancélese con retroactividad al 26 de agosto de 2014, la cuenta comercio N° 16181 cuya titularidad corresponde al Sr. Panella Sergio Rubén.



DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0783/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Cancélese con retroactividad al 26 de agosto de 2014, la cuenta comercio N° 16181 cuya titularidad corresponde al Sr. Panella Sergio Rubén.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0784/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Cancélese con retroactividad al 01 de diciembre de 2016, la cuenta comercio N° 27173237494 cuya titularidad corresponde a la Sra. Leyes Sonia Mabel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0785/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Cancélese con retroactividad al 21 de septiembre de 2023, la cuenta comercio N° 30709439002 cuya titularidad corresponde a la firma DE BOEUF SRL.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0786/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Cancélese con retroactividad al 29 de febrero de 2016, la cuenta comercio N° 30714580228 cuya titularidad corresponde a la firma DE ESTELRRICH DIEGO FERNANDO Y ROMERO MORALES GLADYS CONCEPCION SH.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0787/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 11/09/2024

Cancélese con retroactividad al 21 de enero de 2023, la cuenta comercio N° 23101323 cuya titularidad corresponde a la Sra. La Micela Andrea Laura.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0788/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/09/2024

Cancélese con retroactividad al 28 de junio de 2023, la cuenta comercio N° 2333212401409 cuya titularidad corresponde al Sr. Paiz Miguel Ángel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0789/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/09/2024

Cancélese con retroactividad al 21 de julio de 2021, la cuenta comercio N° 21138788 cuya titularidad corresponde al Sr. Mazzaroni Guillermo.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0790/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/09/2024

Cancélese con retroactividad al 11 de marzo de 2022, la cuenta comercio N° 120943153036 cuya titularidad corresponde al Sr. Chávez Ferreira Rodrigo Vidal.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0791/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/09/2024

Cancélese con retroactividad al 05 de mayo de 2022, la cuenta comercio N° 20400986305 cuya titularidad corresponde al Sr. Acosta Lucas Patricio.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0792/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/09/2024

Cancélese con retroactividad al 23 de noviembre de 2021, la cuenta comercio N° 20943153036 cuya titularidad corresponde al Sr. Chávez Ferreira Rodrigo Vidal.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0793/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/09/2024

Cancélese con retroactividad al 25 de abril de 2016, la cuenta comercio N° 27306179689 cuya titularidad corresponde a la Sra. González Vanesa Jaqueline.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0794/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/09/2024

Cancélese con retroactividad al 25 de junio de 2021, la cuenta comercio N° 20176775972 cuya titularidad corresponde al Sr. Ramírez Marcelo René.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0795/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/09/2024

Cancélese con retroactividad al 23 de diciembre de 2022, la cuenta comercio N° 36851691 cuya titularidad corresponde al Sr. Mora Diego Sebastian.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0796/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/09/2024

Cancélese con retroactividad al 10 de octubre de 2023, la cuenta comercio N° 1/30708837136 cuya titularidad corresponde a la firma CELLULAR CENTER SRL.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0797/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/09/2024

Cancélese con retroactividad al 11 de septiembre de 2023, la cuenta comercio N° 1/27143179414 cuya titularidad corresponde a la Sra. Martino Mirta Rosa.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0798/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/09/2024

Cancélese con retroactividad al 27 de noviembre de 2013, la cuenta comercio N° 10784 cuya titularidad corresponde a la Sra. Domínguez Noemí Clara.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0799/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 12/09/2024

Cancélese con retroactividad al 23 de agosto de 2021, la cuenta comercio N° 20295068672 cuya titularidad corresponde al Sr. Dávila Matías.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0800/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución de la Secretaria de Inspecciones y Habilitaciones N° 1139/2017.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0801/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Cancélese con retroactividad al 24 de julio de 2023, la cuenta comercio N° 27326739990 cuya titularidad corresponde a la Sra. Aban Carolina Verónica.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0802/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Cancélese con retroactividad al 29 de diciembre de 2023, la cuenta comercio N° 1/20326158187 cuya titularidad corresponde al Sr. Echeverría Marcelo Alan Matías.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0803/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Cancélese con retroactividad al 19 de abril de 2024, cuya titularidad corresponde al Sr. Acuña Juan Ángel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0804/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Cancélese con retroactividad al 11 de noviembre de 2016, cuya titularidad corresponde a la Sra. Penillas Sonia Salome.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0805/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Cancélese con retroactividad al 18 de agosto de 2023, la cuenta comercio N° 2792388158 cuya titularidad corresponde a la Sra. Franco Britez Arsenia Nicasia.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0806/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Cancélese con retroactividad al 24 de julio de 2023, la cuenta comercio N° 116747285 cuya titularidad corresponde al Sr. Salazar Víctor Gabriel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0807/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Cancélese con retroactividad al 18 de junio de 2024, la cuenta comercio N° 20413877483 cuya titularidad corresponde al Sr. Dufour Daniel Alejandro.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0808/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Cancélese con retroactividad al 19 de diciembre de 2023, la cuenta comercio N° 27288348893 cuya titularidad corresponde a la Sra. Araoz Aracena Luciana Noelia.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0809/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Cancélese con retroactividad al 23 de noviembre de 2023, la cuenta comercio N° 42951307 cuya titularidad corresponde a la Sra. Gulias Lara.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0810/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Dese la baja con retroactividad al 22 de julio de 2024 de la estructura publicitaria cartel tótem iluminado del comercio de rubro VENTA DE COSMETICOS, MARROQUINERIA Y BIJOUTERIE, cuenta comercio N° 64471.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0811/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de diciembre de 2018, la cuenta comercio N° 20329640885 cuya titularidad corresponde al Sr. Zalbaveascoba Álvaro Ezequiel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0812/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Cancélese con retroactividad al 24 de octubre de 2023, la cuenta comercio N° 23101351769 cuya titularidad corresponde al Sr. Delgado José Raúl.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0813/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Cancélese con retroactividad al 20 de septiembre de 2019, la cuenta comercio N° 9382 cuya titularidad corresponde a la Sra. Martellini Mónica.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0814/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Concédase la habilitación al comercio de rubro ROTISERIA, cuya titularidad corresponde a la Sra. Ojeda Díaz Laura, cuenta comercio N° 94002475.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0815/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Cancélese con retroactividad al 13 de junio de 2024, la cuenta comercio N° 92544115 cuya titularidad corresponde a la Sra. Fort Blanca Elizabeth.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0816/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Cancélese con retroactividad al 17 de noviembre de 2023, la cuenta comercio N° 11511 cuya titularidad corresponde a la Sra. Mardones Noemí.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0817/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Dese la baja con retroactividad al 15 de julio de 2024 de la estructura publicitaria del comercio de rubro ESTUDIO JURIDICO, cuenta comercio N° 65574.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0818/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Cancélese con retroactividad al 03 de mayo de 2024, la cuenta comercio N° 16917628 cuya titularidad corresponde al Sr. Fusetti Emilio José.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0819/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Cancélese con retroactividad al 09 de abril de 2024, la cuenta comercio N° 30712425314 cuya titularidad corresponde a la firma LTM ARGENTINA SA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0820/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Cancélese con retroactividad al 31 de julio de 2021, la cuenta comercio N° 27344798953 cuya titularidad corresponde a la Sra. Peralta Daniela.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0821/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Cancélese con retroactividad al 23 de febrero de 2024, la cuenta comercio N° 27328227997 cuya titularidad corresponde a la Sra. Loberche Mariela.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0822/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Cancélese con retroactividad al 03 de diciembre de 2023, la cuenta comercio N° 32438382 cuya titularidad corresponde a la Sra. Banega Carrera Sabrina.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0823/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Cancélese con retroactividad al 22 de enero de 2024, la cuenta comercio N° 1/27127955838 cuya titularidad corresponde a la Sra. Báez Sara Beatriz.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0824/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Cancélese con retroactividad al 22 de agosto de 2023, la cuenta comercio N° 27315927078 cuya titularidad corresponde a la Sra. Soto Gabriela Vanesa.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0825/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Cancélese con retroactividad al 19 de abril de 2024, la cuenta comercio N° 35026899 cuya titularidad corresponde al Sr. Viladecans Gerardo Damián.



DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0826/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Cancélese con retroactividad al 26 de septiembre de 2018, la cuenta comercio N° 2717831619 cuya titularidad corresponde a la Sra. Sierra Lidia Mabel.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0827/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Dese de baja con retroactividad al 01 de marzo de 2023 de la estructura publicitaria del comercio de rubro KIOSCO, cuenta comercio N° 237350186.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0828/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 17/09/2024

Concédase la transferencia del fondo de comercio de rubro HIPERMERCADO, a favor de la firma DORINKA SRL.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0829/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/09/2024

Facúltese a la Subsecretaría de Ingresos Tributarios para que por intermedio del apoderado interviniente de esta comuna proceda a iniciar el juicio de apremio contra BASICO COMUNICACIONES SRL.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0830/24

*Publicado en versión extractada*

Moreno, 19/09/2024

Facúltese a la Subsecretaría de Ingresos Tributarios para que por intermedio del apoderado interviniente de esta comuna proceda a iniciar el juicio de apremio contra MH STANDS SA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0831/24

Moreno, 30/09/2024

Cancélese con retroactividad al 20 de junio de 2024, la cuenta comercio N° 30715288806 cuya titularidad corresponde a la firma DANY TRRANFER SA.

DRA MARIELA BIEN

---

Resolución N° 0832/24

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/09/2024

Cancélese con retroactividad al 02 de febrero de 2019, la cuenta comercio N° 23336926734 cuya titularidad corresponde a la Sra. Pucheta Cintia Gisele.

DRA MARIELA BIEN

## EDICTOS

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Alida Emilia Duran, Susana Beatriz Molinari, Julio Molinari**, titulares de la bóveda **E-XXXVII**; ubicación: **22, 23, 24** para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osaria General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Plachtij Ernesto y Otros**, titulares de la bóveda **TN-5 (T5)**; ubicación: **26** para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osaria General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Castelari y Otros**, titulares de la bóveda **X-XLII**; ubicación: **1, 2, 20 Y 21** para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por

finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osaria General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Del Pueblo Catalina Ghidini**, titulares de la bóveda **AA-XXVII**; ubicación: **39 - 40** para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osaria General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Hernandez, Marconi Rosa**, titulares de la bóveda **J-XXXIX**; ubicación: **39** para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osaria General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Inchauspe Miguel Angel y Otros**, titulares de la bóveda **H-I**; ubicación: **18 - 19** para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osaria General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Marial Elena Canipa Vda. de Correa**, titulares de la bóveda **EE-XXIX**; ubicación: **5** para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osario General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Lucero Ana Maria, Guillermo Jorge Colombi Lucero y otros** titulares de la bóveda **X-XLII**; ubicación: **20** para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osario General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Deluca Margarita Ana- Deluca Pedro Domingo**, titulares de la bóveda **E-XXXVII**; ubicación: **18** para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osario General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Liliana Bacchi de Piaggio y Adela Castellanos de Bigotti**, titulares de la bóveda **L-XIV**; ubicación: **31 y 32** para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a

tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osario General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Marta Beatriz Ameigeiras y otros**, titulares de la bóveda **H-I**; ubicación: **9, 10 y 11** para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osario General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Melo Miguel**, titulares de la bóveda **E-XXXVII**; ubicación: **10** para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osario General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Maria Faraci de Magnum y Nelida A. Faraco de Duran**, titulares de la bóveda **E-XXXVII**; ubicación: **20 y 21** para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osario General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Josefina Gutman Bouvier y otros**, titulares de la bóveda **E-XXXVII**; ubicación: **16 y 17** para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osario General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Jo Gerardino Sariego - Celsa Rodriguez de Sariego**, titulares de la bóveda **V-XXXIV**; ubicación: **38 bis** para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osario General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Papiro Ezio y Papiro Gino**, titulares de la bóveda **X-XII**; ubicación: **31** para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osario General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Eugenia Damico Santogiacomo y Otros**, titulares de la bóveda **X-XLII**; ubicación: **18** para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osario General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Oswaldo Jorge Fuentes**, titulares de la bóveda **H-I**; ubicación: **13, 14 y 15** para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osaria General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Maria Enriqueta Soriano Piña - Lilyan Cristina Piña y otros**, titulares de la bóveda **H-I**; ubicación: 5, 6 y 7 para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osaria General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Rosa Cagnoni Vda. De Piantieri**, titulares de la bóveda **E-XXXVII**; ubicación: **7 y 8** para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osaria General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Maniglia Carlos Alberto y Maniglia Agustin Ezequiel**, titulares de la bóveda **EE-XXIX**; ubicación: **12 - 13** para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del

Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osario General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Salcedo Fernando Francisco, Salcedo Manuel Augusto y Marcelo Jose Salcedo**, titulares de la bóveda **E-XXXVII**; ubicación: **3-4-5**. para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osario General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Carmen Maria Mazzini**, titular de la bóveda **I-6**; ubicación: **1 y 2**. para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osario General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Adelina Ana Maria Nouchy de Rugieri**, titular de la bóveda **AA-XXVIII**; ubicación: **8 - 9**. para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osario General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ



DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Silvestre Garcia de Blas**, titular de la bóveda **L-XIV**; ubicación: **26, 27, 28 y 29** para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osaria General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Liberini Welly Delia y Otros**, titular de la bóveda **L-XIV**; ubicación: **38, 39 y 40** para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osaria General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Eduardo Guaresti Corcuera**, titular de la bóveda **L-XIV**; ubicación: **32, 33 y 34** para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osaria General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Meza Maria esther**, titular de la bóveda **V-XXXIV**; ubicación: **6 y 7**; para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado

en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osario General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Oswaldo Jorge Fuentes**, titular de la bóveda **H-I**; ubicación: **13, 14 y 15**; para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osario General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

AVISO POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (30) treinta días corridos a: **Jose Maria Ramos Otero**, titular de la bóveda **E-XXXVII**; ubicación: **12, 13, 14 y 15**; para que comparezcan ante la Dirección del Cementerio Municipal, sito en calle Belisario Roldan y Güemes, del Partido de Moreno, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs, a los efectos de regularizar la deuda, bajo apercibimiento de dar por finalizado el arrendamiento de uso para sepulcro por la falta pago de los derechos de renovación de arrendamiento (Conf. Art. 29 Reglamento Interno de Cementerio Decreto 0998-23 Anexo 1). Que una vez vencido el plazo estipulado en la presente notificación, la autoridad del cementerio procederá sin más trámite a tomar posesión de la bóveda, levantar los restos, ser traslado a depósito común y luego en el Osario General . (Conf. Art. 30 Dec. 0998-23, Anexo 1).

SRA ADRIANA ANABELA DOMINGUEZ

DIRECTORA GENERAL DE CEMENTERIO COLETA PALACIOS

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS